

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31298

Mendoza, Martes 9 de Febrero de 2021

Normas: 12 - Edictos: 151

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
DISPOSICIONES.....	19
Sección Particular	21
CONTRATOS SOCIALES	22
CONVOCATORIAS	23
REMATES	25
CONCURSOS Y QUIEBRAS	28
TITULOS SUPLETORIOS	40
NOTIFICACIONES	41
SUCESORIOS.....	49
MENSURAS.....	53
AVISO LEY 19.550	59
REGULARIZACIONES DOMINIALES	59
LICITACIONES	60

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1632

MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2018-03211343-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual el ex agente FABIAN FRANCISCO MODON solicita el pago de la indemnización por incapacidad prevista en el Artículo 49 de la Ley N° 5811 y modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra reclamo administrativo del ex agente Modón, ex empleado de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Delegación General Alvear, solicitando el cobro de la indemnización por incapacidad prevista en el Artículo 49 de la Ley N° 5811;

Que en orden 02 obra Decreto N° 770/18 mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el ex agente Modón por haberse acogido al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez por Ley N° 24.241 y modificatorias;

Que en orden 09 obra Resolución del Cuerpo Médico de la STSS;

Que en orden 14 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 16 obra dictamen de la Comisión Médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, informando que el causante presenta una INCAPACIDAD ABSOLUTA Y PERMANENTE a los fines del Artículo 48 de la Ley N° 6109;

Que en orden 17 obra situación de revista y en ordenes 19 y 38 informes emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en ordenes 26, 42 y 62 obran informes de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas otorgando el visto bueno a los cálculos y a la economía a utilizar;

Que en orden 33 obra dictamen de Fiscalía de Estado, considerando pertinente el pago de la indemnización reclamado por el ex agente Modón;

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y lo dispuesto por el Artículo 49 de la Ley N° 5811,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese el pago en concepto de indemnización por incapacidad, previsto en el Artículo 49 de la Ley N° 5811 y sus modificatorias, al ex agente FABIAN FRANCISCO MODON, D.N.I. N° 20.336.014, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 267.551,34).

Artículo 2° - Tesorería General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente año 2020 G96060-41101-000 G00817.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
09/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1712

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1033/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada mantiene a la Provincia en el régimen de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”.

Que en este marco corresponde a las autoridades provinciales evaluar la adopción de decisiones acordes a la realidad provincial.

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades económicas que se han habilitado hasta la fecha, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud.

Que ciertas medidas restrictivas como las adoptadas en el Decreto Acuerdo N° 674/2020, han resultado herramientas útiles para el control de la pandemia, lo que no obsta a la revisión de su vigencia atento la actual situación epidemiológica de la provincia.

Que resulta conveniente a los fines de preservar la salud de la población como así también propender a la reactivación económica, disponer la suspensión de aquellas medidas restrictivas que no resultan acordes a la actual situación epidemiológica de la provincia.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase la suspensión de las medidas dispuestas por el Decreto Acuerdo N° 674/2020, de fecha 30 de Mayo de 2020.

Artículo 2º - El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
09/02/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1728

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04904787--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de la emergencia declarada con motivo de la pandemia por COVID-19, establecida por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y

Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de octubre de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Da. PONCE DE LEÓN, CARLA SOFIA, DNI N° 35.621.327.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96100 41305 074

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

09/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1730

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05835237--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de la emergencia declarada con motivo de la pandemia por COVID-19, establecida por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto

Reglamentario N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózanse los servicios prestados desde el 01 de diciembre de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Nut. RÍOS, JULIETA ANALÍA, DNI N° 35.661.669.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96100 41305 074

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

09/02/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 38

MENDOZA, 21 DE ENERO DE 2021.

VISTO el Expediente: EX-2020-05775776-GDEMZA-MCYT, mediante el cual se tramita la designación de Secretaría Técnica de la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares Co.Pro.Bi.P. y de Delegada Gubernamental Alterna ante la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares Co.Na.Bi.P.; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Nota suscrita por el Sr. Director de Estrategias Culturales y la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, proponiendo designar a la agente Natalia Marcela Gómez, D.N.I. N° 25.508.627, para

asignarle dichas funciones.

Que Corre agregada la documentación pertinente para tal designación: en orden 02 obra nota con postulación de la Sra. Gómez, en orden 03 se incorpora constancia de Curriculum Vitae, en orden 04 obra copia de anverso y reverso D.N.I., en orden 06 consta intervención de la Directora General de Administración, en orden 09 obra copia del Decreto N° 1337/18 como antecedente del caso, en orden 14 obra situación del revista de la citada agente, emitida por la Subdirección de Recursos Humanos de este Ministerio.

Que desde el punto de vista legal y analizados los antecedentes el presente trámite sería procedente ello de conformidad a lo previsto por Arts. 7 y 8 cc. y ss. de la Ley N° 6971 y modif. N° 8935 y Art. 7 cc. y ss. del Decreto Reglamentario N° 1565/03.

Por todo lo expuesto y de acuerdo a lo oportunamente dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Turismo, en Expediente EX-2020-05775776-GDEMZA-MCYT,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. GOMEZ, Natalia Marcela, C.U.I.L. N° 27-25508627-3, Código Escalafonario: 05-1-02-00, cargo Clase 003: Administrativo Técnico, como Secretaria Técnica de la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares - Co.Pro.Bi.P. y Delegada Alternativa Gubernamental, ante la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares – Co.Na.Bi.P., respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°.- Establézcase que la función cargo que se detenta durará dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelecta, desempeñando las mismas ad honorem.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
09/02/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 511

MENDOZA, 29 OCTUBRE DE 2020

VISTO: Expte. N° 219.537-E8 caratulado: "Maldonado Arnaldo Hugo s/ Permiso de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes tramita recurso de revocatoria interpuesto por Vitícola Los Andes SA a fs. 53/55 contra la Res. n° 240/20 HTA, cuestionando el volumen máximo autorizado en la concesión otorgada,

respecto de la perforación de aguas subterráneas n° 15/942, ubicada en el Dto. Los Sauces, Dpto. Tunuyán;

Que el recurso de revocatoria se encuentra previsto en el art. 177 de la Ley 9003 y ha sido presentado en tiempo y forma;

Que la recurrente manifiesta requerir un volumen máximo de 0,96 hm³/año para el riego de sus cultivos, proveniente de la perforación n° 15/942. Acompaña informe agronómico que da cuenta de un elevado nivel de producción (fs 66/70);

Que a fs 72 la Subdirección de Aguas Subterráneas produce informe en el que propone ajustar el volumen, estableciéndolo en 11.350 m³/ha-año, para irrigar 64 has, lo que equivale a un volumen anual de 0,73 hm³, atento las producciones elevadas (con conducción Parral) y de acuerdo a las variables que detalla;

Que atento los informes producidos, y al elevado nivel de producción del cultivo, Asesoría Letrada sugiere hacer lugar parcialmente al recurso de revocatoria y rectificar el volumen concesionado, en los términos indicados por la Subdirección de Aguas Subterráneas. Que asimismo aclara que el único objeto de la concesión es el uso agrícola, si el interesado pretendiera realizar un nuevo uso deberá solicitar y tramitar oportunamente una ampliación de la concesión (cuyo resultado dependerá de la disponibilidad hídrica, teniendo en cuenta la necesidad de satisfacer las demandas de aquellos solicitantes que detentan prioridad legal), bajo apercibimiento de las sanciones legales previstas en el art. 21 Ley 4035;

Que por lo expuesto, concordante con lo sugerido por la Subdirección de Aguas Subterráneas a fs. 72 y Asesoría letrada a fs. 74, y en uso de sus facultades;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Admítase parcialmente el recurso de revocatoria incoado por Vitícola Los Andes S.R.L., (hoy S.A.) contra la Res. n° 240/20 HTA y en consecuencia modifíquese el renglón n° 8 del Anexo I de dicho acto administrativo, el que en su parte pertinente, "Volumen Máximo hm³/año" quedará redactado como se especifica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y pase a Superintendencia a los demás efectos indicados en el Art. 6° de la Resol. n° 240/20 del H.T.A.

Fdo.: Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5057900 Importe: \$ 480
09/02/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 566

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO: Acta Paritaria n° 118, registrada con el número 4736/8 de Superintendencia, y

CONSIDERANDO:

Que Superintendencia remite a fs. 3 a este H.Tribunal Administrativo, el Acta Paritaria n° 118 celebrada a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2.020, por los miembros de la Comisión Paritaria representantes del Organismo y de la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, la que en copia corre a fs. 1/ 2, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol. n° 254/09 del H.T.A.;

Que en el punto 2do. de la citada Acta, las partes acuerdan la entrega por parte del Organismo de una suma no remunerativa y no bonificable por única vez de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000.-), a favor del personal del Organismo, a liquidarse el día 10 de noviembre de 2.020, por planilla suplementaria;

Que tal medida tiene por objeto reforzar los ingresos del personal, ante la situación económica y financiera que en general vive el País;

Que por ello, no existiendo objeción que formular, y en uso de sus facultades previstas en el Art. 26° de la Ley n° 322;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE:

1. Homologar en todos sus términos el Punto n° 2 del Acta n° 118 celebrada por los miembros de la Comisión Paritaria representantes del Organismo y de la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol. n° 254/09 del H.T.A., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2.020, cuyo ejemplar glosa a fs.1/2 de autos.
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Gasto que corresponda, del Presupuesto vigente.
3. Regístrese, notifíquese a la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia mediante nota de estilo, y pase a Superintendencia – Dirección de Gestión Institucional a sus efectos.

Fdo.: Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_5057971 Importe: \$ 400
09/02/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 633

MENDOZA, 11 DICIEMBRE DE 2020

VISTO: Expte. n° 219.537-E8 Maldonado, Arnaldo Hugo s/Permiso de perforación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 80 de autos, el Sr. Eduardo Manuel Gómez Vargas, DNI n° 6.893.580, en su carácter de Apoderado de Vitícola Los Sauces S.A. interpone recurso de aclaratoria contra la Resol. n° 511/20 del H.T.A., recaída a fs. 75/76, solicitando se subsane el error material incurrido en la misma, aduciendo que se consignó erróneamente el nombre de la sociedad presentante, correspondiendo "Vitícola Los Sauces S.A.", en lugar de Vitícola Los Andes S.R.L., como se indicó en tal dispositivo, fundando su petición en lo normado en el Art. 176 de la Ley de Procedimientos Administrativos n° 9.003;

Que en razón de lo expuesto, verificado el error indicado, y con lo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del H. Cuerpo a fs. 82, procede enmendar el mismo en el marco de lo previsto en el Art. 77° inc.a) de la Ley n° 9.003;

Por ello, en uso de sus facultades;

**EL H.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE.

1. Admítase el recurso de Aclaratoria interpuesto a fs. 80 de autos por el Sr. Eduardo Manuel Gómez Vargas p/Vitícola Los Sauces S.A., y en consecuencia modifícase el Primer considerando, Art. 1°, y Anexo I (6ta.columna) de la Resol. n° 511/20 del H.Tribunal Administrativo, en su parte pertinente, y en lo que respecta a la denominación de la persona jurídica titular de la perforación de aguas subterráneas n° 15/942, debiendo quedar consignada como "Vitícola Los Sauces S.A.", en lugar de Vitícola Los Andes S.R.L., conforme el siguiente detalle:

"Resol. 511/20 H.T.A.:

1er.considerando: ".....recurso de revocatoria interpuesto por Vitícola Los Sauces S.A. a fs. 53/55....."

Art.1°. "Admítase parcialmente el recurso de revocatoria incoado por Vitícola los Sauces S.A., contra la Res. n° 240/20 HTA....."

"ANEXO I

(renglón n° 8)

.....		Titular		
		Actual		
.....		Vitícola Los Sauces		
		S.A.		

2. Regístrese, notifíquese, y cúmplase el trámite previsto en el Art. 2° de la Resol. n° 511/20 del H.T.A., conjuntamente con ese dispositivo.

Fdo.: Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A.; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén

Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_5058003 Importe: \$ 912
09/02/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 685

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO: Exptes. N° 144.520 y 145.443 s/ Permiso de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo los expedientes referidos a perforaciones para la extracción de aguas subterráneas N° 14-455 y 16-693 a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Res. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en el epígrafe, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en la Cuenca de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por el art. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resol. N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo

suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las perforaciones que realicen el riego por sistema gravitacional, deberán implementar en el plazo de 5 (cinco) años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I de la presente, en base a los informes técnicos respectivos;

Que compartiendo el criterio de Asesoría Letrada, la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 11° inc. II. 1 de la Resol. N° 748/19 H.T.A.;

Que habiéndose adjuntado de oficio la documentación faltante, para la verificación de la titularidad o realizado un estudio de títulos, Asiento de Dominio o Matrícula según corresponda, y el Plano actualizado de la propiedad donde asienta la perforación, se deberá cargar a la cuenta corriente las tarifas correspondientes a Verificación de titularidad Tarifa N° 420, Estudio de títulos Tarifa N° 419 y Copia de Plano Tarifa N° 1162 establecidas por el art. 10° de la Resol. N° 748/19 H.T.A., según corresponda;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. Los títulos que otorga el Art. 1° quedan sujetos a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. Los concesionarios de los derechos registrados bajo los N° 14-455 y 16-693 deberán implementar en el plazo de 5 años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I que forma parte de la presente.

4. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

5. Exímase a los concesionarios del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 11° inc. II.1 de la Resol. N° 748/19 H.T.A.

6. Por intermedio del Dpto. Tarifas y Recaudación procédase a cargar en la cuenta corriente respectiva los siguientes conceptos establecidos por el art. 10° de la Resol. N° 748/19 H.T.A.:

Pozo N° 14-455 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad).

Pozo N° 16-693 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad) y Tarifa 1162 (Copia de Plano).

7. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de las concesiones otorgadas en el art. 1° del presente resolutivo.

8. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

Fdo.: Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A.; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5056401 Importe: \$ 1456
09/02/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 5

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2021

VISTO: Actuaciones originadas con Nota n° 4770/8 de Superintendencia S/Eleva Acta Paritaria n° 123/20, y

CONSIDERANDO:

Que por la Nota referida, Superintendencia eleva a este H Cuerpo Acuerdo Paritario al que se arribara Conforme el Acta n° 123 de fecha 28 de diciembre de 2.020, celebrada por los miembros de la Comisión Paritaria representantes del Organismo y de la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, la que en copia corre a fs. 1/2, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol n° 254/09 del H.T.A.;

Que por la Cláusula 1ra. del Acuerdo, las partes establecen que el mismo será de aplicación para todos los

trabajadores comprendidos en el Escalafón del Personal del Departamento General de Irrigación, en todo el territorio provincial;

Que por la Cláusula 2da., se conviene una recomposición salarial, estableciéndose un aumento sobre la Asignación de la Clase inicial del Escalafón vigente para el personal del Organismo, equivalente a un porcentaje del Veinte por Ciento (20 %), a liquidar en tres (3) tramos, no acumulativos, tomando como base el valor vigente a diciembre de 2.020, y de la siguiente manera: a) Un Siete por ciento (7 %) a partir del mes de marzo de 2.021 b) Un Siete por Ciento (7%), a partir del mes de junio de 2.021 y c) un Seis por Ciento (6 %) a partir del mes de octubre de 2.021; fijando el monto de la misma en a) Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 01/100 (\$ 10.668,01) a partir del 01 de marzo de 2.021; b) Pesos Once Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 91/100 (\$ 11.365,91), a partir del 01 de junio de 2.021, y c) Pesos Once Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 12/100 (\$ 11.964,12), a partir del 01 de octubre de 2.021, indicándose además la asignación básica que corresponderá a cada clase del Escalafón por aplicación de los incrementos señalados;

Que mediante la Cláusula 3ra. del Acuerdo se eleva la garantía del Haber Mensual Bruto Mínimo vigente, en idénticos porcentajes a los establecidos para el salario, es decir, 20 % en tres (3) tramos, 7 % en marzo 2.021, 7% en junio 2.021 y 6% en octubre del 2.021, acordando en consecuencia que el haber mensual bruto de los agentes comprendidos en el Acta, no podrá ser inferior a Pesos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta con 62/100 (\$ 25.260,62) a partir del 01/03/2.021; Pesos Veintiseis Mil Novecientos Trece con 19/100 (\$ 26.913,19) a partir del 01/06/2.021 y de Pesos Veintiocho Mil Trescientos Veintinueve con 67/100 (\$ 28,329,67) desde el 01/10/2.021, previéndose para el caso del personal que no alcance dichos mantos, la percepción de un suplemento especial de pago mensual con carácter no remunerativo ni bonificable hasta alcanzar los mínimos garantizados, bajo la denominación "Ajuste Mínimo Acuerdo Salarial 2.021;

Que por la Cláusula 4ta. las partes acuerdan un incremento del porcentaje de cálculo del adicional por Antigüedad, llevando el mismo a un Dos por Ciento (2 %) sobre la asignación de clase por cada año de servicio, con efectos a partir del 01 de enero de 2.021;

Que además, por la Cláusula 5ta., se conviene el pago a todo el personal comprendido en el Acuerdo de una suma fija, no remunerativa y no bonificable de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 54.000.-) en doce (12) cuotas mensuales correlativas, de la siguiente forma: Ocho (8) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil con 00/100 cada una (\$ 4.000.-) desde enero y hasta agosto de 2.021 inclusive; Dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000.-) a abonar en setiembre y octubre de 2.021, y dos (2) cuotas mensuales de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000.-) cada una, a abonar con los haberes de noviembre y diciembre de 2021;

Que mediante la Cláusula 6ta. se acuerda un incremento de los montos de las Asignaciones Familiares y de los rangos de remuneración bruta considerados para su determinación previstos por el régimen vigente, Resoluciones Nros. 57/2012 de Sup. y su conv. 277/18 H.T.A.; 883/2014 de Sup y su conv. 522/14 del HTA y 4/2019 H.T.A., indicándose los montos que corresponderá liquidarse por cada asignación, conforme el rango de remuneración bruta a partir del 01 de enero de 2.021, los que se reajustarán conforme los incrementos pactados en los salarios para el ejercicio 2.021;

Que asimismo, por la Cláusula 7ma. del Acuerdo Paritario se pacta una contribución solidaria a favor de la Asociación Gremial del Personal del Organismo, de carácter obligatoria para todos los trabajadores no afiliados a la misma equivalente al 1,50 % sobre la remuneración bruta mensual del respectivo trabajador los haberes de marzo de 2.021, actuando el Organismo como agente de retención de dicha contribución; por la Cláusula 8va. las partes convienen efectuar dos (2) revisiones en el curso del ejercicio 2.021 sobre el Acuerdo, atento los incrementos de precios al consumidor y los avances en la recaudación del Organismo, con el objeto de incorporar a las remuneraciones las sumas fijas, y la revisión de los coeficientes de la escala de sueldos, la primera a celebrarse el día 15 de marzo de 2.021 y la segunda en fecha a convenir en esa oportunidad, y por la Cláusula 9na., se establece que la vigencia del Acuerdo lo es

hasta el 31 de diciembre de 2.021, en tanto no sea modificado el mismo hasta esa fecha;

Que asimismo, surge del Acta que la representación gremial reitera su pedido de recomposición salarial para el ejercicio 2.020, y que la representación de Superintendencia indica que lo acordado constituye su mejor oferta salarial, la que supera todos los acuerdos y aumentos otorgados en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial en el año 2.020;

Que por ello, analizadas el resto de las cláusulas del Acta Paritaria n° 123, no existiendo objeción que formular, y en uso de sus facultades;

**EL H TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE:

1. Homologar en todos sus términos el Acta n° 123 celebrada por los miembros de la Comisión Paritaria representantes del Organismo y de la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol n° 254/09 del H.T.A., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2.020, cuyo ejemplar glosa a fs. 1/2 de autos.
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo acordado en el Acta homologada por el Art. 1° de la presente a las unidades de gestión de gasto que corresponda, del Presupuesto vigente.
3. Regístrese, notifíquese a la Asociación Gremial del Personal de irrigación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia mediante nota de estilo y pase a Superintendencia a sus efectos.

Fdo.: Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A.; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_5060972 Importe: \$ 1184
09/02/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 217

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2021

VISTO el EX-2020-03722290-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la aprobación del Diseño Curricular para ser implementado en los Centros de Capacitación para el Trabajo y Formación Profesional e Institutos Privados de Capacitación Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que es un propósito de la política educativa de la provincia de Mendoza el fortalecimiento del ámbito de la formación profesional, como parte integral de la modalidad Técnica Profesional;

Que la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 261/06 "Proceso de Homologación y Marcos de referencias de Títulos y Certificaciones de

la Educación Técnico Profesional”, N° 269/06 “Mejora continua de la calidad de la Educación Técnica Profesional, N° 13/07, “Títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional, N° 91/09” Lineamientos y criterios para la inclusión de títulos técnicos de nivel secundario y de nivel superior y certificados de formación profesional en el proceso de homologación” y “Nómina de títulos técnicos y certificados de formación profesional sujetos a procesos de homologación” y N° 115/10 “ Lineamientos y Criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional”;

Que el Consejo Federal de Educación por Resolución N° 204/13 aprobó los documentos de estructura de la trayectoria formativa “Gasista Domiciliario” y los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial de los siguiente perfiles profesionales que la componen, según el nivel de certificación que en cada caso corresponda: Auxiliar en instalaciones sanitarias y de gas”, “Montador de instalaciones domiciliarias de gas”, “Gasista de unidades unifuncionales” y “Gasista domiciliario”

Que el Consejo Federal de Educación a través de la Resolución CFE N° 246/15, aprueba los planes de estudio que reemplazaron a los dispuestos por la Resolución del Ex Consejo Nacional de Educación Técnica N° 1043 C/93.

Que la Resolución N° 246/15, reconoce que los planes de estudios de Gasista de Unidades Unifuncionales y de Gasista Domiciliario, Correspondiente al instalador de gas matriculado de tercera y segunda categoría, respectivamente, que forma parte de dicha Resolución, se ajustan en un todo a la estructura curricular, perfil profesional y trayectoria formativa, que fueron establecidos en la Resolución CFE N° 204/13;

Que mediante Resolución ENARGAS N° 239/2019, deroga la Resolución ENARGAS N° 24 del 11 de noviembre de 1993, e instruye a las licenciatarias del Servicio Público de Distribución de Gas a requerir para la habilitación de las matrículas de los instaladores de gas de la llamada Segunda categoría la acreditación de las exigencias académicas para “Gasista Domiciliario” y la de Tercera Categoría las de “Gasista de Unidades Unifuncionales”

Que la Dirección General de Escuelas diseña nuevos trayectos de formación tomando como fuente las regulaciones federales de la modalidad técnico profesional para el ámbito de la Formación Profesional inicial y continua, para así asegurar la validez nacional de los certifica dos de la formación profesional vigente en esta jurisdicción;

Que la Dirección General de Escuelas, a través de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo y en consulta con las instituciones educativas, Consejo de Técnicos y el sector productivo correspondiente vienen desarrollando la elaboración de propuestas curriculares para el ámbito de la Formación Profesional;

Que es necesario dictar una norma legal que avale el dictado y certificación del mismo, teniendo en cuenta que también se realizan certificaciones modulares por trayecto formativo alcanzado.

Que el presente Diseño Curricular fue presentado ante el Consejo General de Educación de Mendoza, el día martes 29 de diciembre del año en curso, según determina la normativa vigente.

Que en orden 20 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE

Artículo 1ro.- Dispóngase la derogación de los cursos cortos de “Gasista de segunda categoría” y el de “Gasista de tercera categoría”, perteneciente a la Resolución 093/99.

Artículo 2do.- Apruébese el Diseño Curricular de Gas basado en las diferentes Resoluciones del Consejo Federal de Educación, el cual forma parte en el Anexo (archivo embebido) de la presente Resolución, para todos los Centro de Capacitación para el Trabajo de la provincia de Mendoza de Gestión Estatal y Gestión Privada.

Artículo 3ro.- Establézcase que la Estructura Curricular de Gas, estará conformada por Niveles y estructuras modulares, las cuales serán certificadas según corresponda hasta alcanzar la certificación final.

Artículo 4to.- Dispóngase de las acciones necesarias para la implementación y acompañamiento de la propuesta curricular de Formación Profesional.

Artículo 5to.- Dispóngase como medida transitoria, y por única vez para los cursos dictados por CCT ó IPCL que fueren finalizado y aprobado su cursado durante los ciclos lectivos 2018, 2019 y/o 2020, y que no han sido aún certificados por la dirección de línea, se emitirán la certificación con la denominación aprobada en el presente Diseño Curricular de Gas.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2021 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Disposición N°: 12

MENDOZA, 25 DE ENERO DE 2.021

Por la presente se notifica que el H.Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación, en el marco de la competencia asignada por el Art. 26° de la Ley n° 322, su modificatoria Ley n° 863 y Art. 23° inc.1) ap.a) de la Ley n° 6.405, mediante Resoluciones nros. 12; 14/18; 20 y 22/126, sancionadas el día 11 de enero de 2.021, aprobó los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos de las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de Cauces de la Provincia correspondientes al ejercicio 2.021, estableciendo en cada caso las prorratas a cargo de los usuarios que corresponda, las que se especifican en los Anexos I y II que se acompañan a la presente. Las resoluciones mencionadas pueden ser consultadas en la Dirección de Fiscalización del H.T.A.

Fdo.: Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, Presidente H.C.A. y H.T.A.; Cdor. Damián Lana Scaccia, Director de Fiscalización H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5066303 Importe: \$ 160
09/02/2021 (1 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MASA MADRE S.R.L. Se comunica respecto de la constitución de MASAMADRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: 1) Socios: los cónyuges en primeras nupcias, Carlos Atilio CAMPOS, DNI 23.181.453, argentino, de profesión comerciante, nacido el 29/04/1973; y María Eugenia SANCHEZ, DNI 25.766512, argentina, de profesión abogado en el ejercicio de la función de notario, nacida el 13/05/1977, ambos con domicilio en Calle Alsina N° 809 de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 22/12/2020, instrumento privado. 3) Denominación: "MASA MADRE S.R.L."; 4) Domicilio social y fiscal: calle Alsina N° 809, CP: 5600, Ciudad, San Rafael, Mendoza, República Argentina. 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; b) GANADERA; c) COMERCIAL; d) INMOBILIARIA; e) SERVICIOS, f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) representado por DOS MIL cuotas sociales (2.000) de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. 8) Suscripción e integración de capital: en partes iguales, cada uno de los socios UN MIL (1000) cuotas sociales; total de Pesos CIEN MIL CON 00/100, (50%) del capital social, cada uno de ellos. Las cuotas se integraron en un 25% en dinero en efectivo mediante Acta de acreditación de integración de capital de fecha 22/12/2020 pasada ante el notario Octavio Paulo Barolo Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad. 9) Órganos de Administración: La administración y representación a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Se designa Gerente titular al socio Carlos Atilio CAMPOS, DNI 23.181.453, 9) Órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5088388 Importe: \$ 352
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN ORAMA S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 03 de febrero de 2021, con firmas certificadas, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: María Mercedes ZALDIVAR, Documento Nacional de Identidad N° 32.879.947, CUIT N° 27-32879947-8, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de julio de 1987, de profesión: abogada; estado civil soltera, con domicilio en calle Laprida número 1550, distrito La Puntilla, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: mechizaldivar@hotmail.com. 2) DENOMINACIÓN: "ORAMA S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: calle Agustín Álvarez número 732, distrito Ciudad, Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas

por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: pesos SESENTA MIL (\$ 60.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificado de plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: María Mercedes ZALDIVAR, D.N.I.: 32.879.947, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Julieta GAIBAZZI, D.N.I.: 25.984.899, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5088582 Importe: \$ 464
09/02/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL “DIMENSIÓN DE VIDA”, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Febrero de 2021, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Avda Libertador Sur N° 440 de Ciudad de General Alvear, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2. Tratamiento y Aprobación de la documentación del Ejercicio Contable Irregular finalizado el 31/12/2018; 3. Tratamiento y Aprobación de la documentación del Ejercicio Contable Regular finalizado el 31/12/2019. 4. Tratamiento y Aprobación de la documentación del Ejercicio Contable Irregular finalizado el 31/12/2020. 5. Elección y Renovación de los miembros de Comisión Directiva. 6. Tratamiento situación socios fallecidos y que se retiran de la asociación.

Boleto N°: ATM_5063956 Importe: \$ 144
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACIÓN DE POBLADORES EL PLATA”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 2021, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, sito en Escuela N° 1-320 “Cristóbal Colon” calle Alborada S/N, Las Vegas, del distrito Potrerillos del departamento de Lujan de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario, Consideración de Memoria, Consideración de informe de Revisores de Cuentas Aprobación del Balance General cerrado al día 31/10/2020. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5088589 Importe: \$ 112
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Departamento de Tunuyán a los 4 días del mes de Febreo de 2021, siendo las 8,00 hs se reúne la Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUNUYÁN**, cito Mitre 214 esq. Godoy Cruz, a fin de tratar la convocatoria a la “Asamblea General Ordinaria” de asociados, según lo establecido en los estatutos vigentes. Fijándose como fecha para la misma el día 26 de febrero a las 20,00hs en sede antes mencionada. El llamado para hacer efectivo el acto será publicado en el Boletín Oficial Provincial, además se enviará invitación a todos los asociados. Se confeccionará orden del día: 1 Designación de dos asambleístas, los cuales suscribirán el acta de manera conjunta con el Presidente. 2 Consideración de Memorias, Balances e inventario practicados al: - Vencido al 31/12/17. - Vencido al 31/12/18. - Vencido al 31/12/19. Elección de Autoridades. Sin otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 19,00 hs

Boleto N°: ATM_5087859 Importe: \$ 160
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACIÓN CUIT 30-59372611-4 ADHERIDA AL INSTITUTO DE COOPERATIVAS MARIANO MORENO LTDA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N°52. La Cooperativa de Vivienda y Urbanización Mariano Moreno Ltda., de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cooperativas y su propio Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Febrero 2021, a las 19.30 horas, en la Sede de la Cooperativa ubicada en calle Marcos Burgos 410 del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, siendo notificada fehacientemente. a la Dirección de Cooperativa y Asociativismo, Y Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, atento a la situación del COVID-19, que es de público y notorio conocimiento, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Lectura del Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria de Socios N°52. SEGUNDO: Designación de dos Socios para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea. TERCERO: Consideración y Aprobación del balance, Memoria, Estados de Resultados y cuadros Anexos, Informe de Auditoria y Sindicatura correspondiente al ejercicio anual, cerrado el 31 de diciembre de 2019 Cont. José Figueroa. CUARTO: Ratificación de todo lo actuado por el Consejo de Administración, y renovación de autoridades por vencimiento de mandato. QUINTO. Informe del Dr. Elio Martínez, sobre Juicios actuales. SEXTO: Se constituyó el 2° Condominio, con los Asociados que por diversas razones particulares no pudieron acceder al 1° Condominio, dejando así solucionado y terminado el problema del 1° Barrio, con las respectivas escrituras. SEPTIMO: Se confecciono el PH de los Sectores LY M, proporcionado las Escrituras correspondiente. OCTAVO: Del 1 y 2 Barrio se realizaron las escrituras respectivas de distintos sectores, de aquellos asociados que por razones particulares no lo habían hecho, a la fecha. NOVENO: Informe del Contador José Figueroa, sobre el procedimiento de cierre y liquidación de la Cooperativa, Cumpliendo con la ley 20337 y estatuto social, de la Cooperativa Mariano Moreno. EL actual Consejo de Administración teniendo presente lo expuesto en los puntos anteriores, Considerando que debe proceder al cierre de acuerdo a la normativa legal vigente. DECIMO: Se han levantado inhibiciones y embargos, permitiendo a los Asociados en general a acceder a Escrituras voluntariamente. SE RECUERDA A LOS SEÑORES SOCIOS LO SIGUIENTE: La Asamblea se realizara presencial, respetando los protocolos de acuerdo a lo emanado por la Dirección de Cooperativa, Todo bajo supervisión del Escribano. Alberto Vicchi. Recordamos a los socios que deberán estar al día en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones sociales: Según (Art.34 del Estatuto Social) Sera nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo elección de los Encargados de suscribir el Acta según Art.33 del Estatuto Social, Las Asambleas tanto "Ordinarias como Extraordinarias" serán convocadas por lo menos con 15 días de anticipación. La documentación en cuestión y el Padrón de socios estará a disposición de los Socios en la sede de la Cooperativa, según Art. 31 del Estatuto Social. La Asamblea se iniciará válidamente si pasada la media hora, de aquella fijada el 24 de Febrero de 2021 a las 19.30, se iniciara a las 20.00 hs en la sede de la Cooperativa Mariano Moreno, Burgos 410 de Las Heras Mendoza, Nota: Leer publicación Oficial: "Convocatoria a Asamblea General Ordinaria N° 52, del día 24 DE FEBRERO 2021 - 19.30 hs. Mendoza, Las Heras, 6 de Enero de 2021, Presidente Silvia Susana Yáñez, Secretario Miguel Angel Silva, y Sindico Titular Claudio Alejandro Cooconi.

S/Cargo
09/02/2021 (1 Pub.)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Socios Fundadores de **FUNDACIÓN DEL OESTE ARGENTINO**, para el día veintisiete -27- de febrero del año dos mil veintiuno -2021-, a las dieciocho horas -18:00 horas- en el local de Avenida Sarmiento N° 720 P.B. de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y demás Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado al 30/06/2020. 2. Elección de Nuevas Autoridades del Consejo de Administración. 3. Designación de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente. 4. Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_5085319 Importe: \$ 560
08-09-10-11-12/02/2021 (5 Pub.)

LOS TILOS SA. CONVOCATORIA: EL DIRECTORIO convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a los Señores Accionistas de la Sociedad, a realizarse en la sede de calle Bandera de los Andes 4980 Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para el día 20 de febrero de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en caso de no reunir el quórum en la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Razón del llamado fuera de término. 3) Aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2019.

Boleto N°: ATM_5072171 Importe: \$ 560
04-05-08-09-10/02/2021 (5 Pub.)

REMATES

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública matrícula 2437, por orden JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MALARGUE, en autos 39.890 caratulados: "GAM AUTOMOTORES S.R.L. c/FLORES, Adriana Haydee P/ EJEC. MONITORIA - PRENDARIA", REMATARA DIA ONCE DE FEBRERO DE 2021, a las DIEZ horas. En estrados del Juzgado, a VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, en ningún caso se admitirá compra en comisión (art. 275 y ccs. del CPCCT), comprador abonara acto de subasta en dinero en efectivo: 10 % Señá, 10 % de Comisión Martillero, y 4,5 % Impuesto Fiscal. Saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Bien a subastar: AUTOMOTOR dominio PAM 476. MARCA CHERY, TIPO RURAL CINCO PERTAS, MODELO TIGGO 2.0 COMFORT; MOTOR MARCA CHERY, N° SQR484FAFDF00045; CHASIS MARCA CHERY, N° 9UJDB14BXEU013675, AÑO 2014. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. Gravámenes y Medidas Judiciales, a saber: No posee inhibiciones; tiene deuda de ATM en concepto de impuesto a los automotores por el período 2019 y 2020 de \$ 13.810.- al 04/09/2020; PRENDA en primer grado y EMBARGO, a favor del acreedor GAM AUTOMOTORES S.R.L., en estos autos n° 39.890 caratulados: "GAM AUTOMOTORES S.R.L. c/ FLORES, Adriana Haydee P/ EJEC. MONITORIA - PRENDARIA", por la suma de \$ 216.000; EMBARGOS en los autos: n° 123.981 caratulados SURCRED S.R.L. C/ PALMA Roque Joaquín y FLORES Adriana p/ Ejecución", por la suma de \$ 30.000; n° 176.998 caratulados: "SURCRED S.R.L. c/ PALMA ROQUE Y OT. P/ EJEC. PRENDARIA" por la suma de \$ 2.593,83 – Intereses \$ 5.000.-; y en los autos n° 120.587 caratulados: "BERTANI RUBÉN HUMBERTO c/ PALMA, Roque y ot. p/ Ejec. Prendaria", por la suma de \$ 16.342,31 – intereses \$ 30.000.- inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los quince días (15) corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del moto-vehículo una vez transferido. EXHIBICION: AV. SAN MARTIN 1150, MALARGUE, PREVIO AVISO MARTILLERA. HORARIO DE COMERCIO. Más Informes: Secretaria Autorizante ó Martillera: Av. San Martín 1150. Malargüe. Mendoza. 2604557547/ 260 4426040.

Boleto N°: ATM_5041161 Importe: \$ 1008
02-04-09/02/2021 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 132.125 caratulados "ORGANIZACIÓN RUSSO S.R.L. c/ BERTOLARI S.R.L. P/ CAMBIARIA", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematara sin base y al mejor postor DIEZ DE FEBRERO DE 2021 ONCE HORAS en el sub suelo de edificio de tribunales, sector Este, sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Los siguientes bienes propiedad del demandado, en el estado que se encuentran y exhiben: Un generador a explosión SUSUKI, sin número color naranja y estructura de caño negro. 2) un generador a explosión sin marca ni numero visible color rojo y negro. Comprador depositara de CONTADO el total del precio de la compra, más el 10% de comisión del martillero y el 1,5 de Ley

Fiscal. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546 donde también se exhibirá el bien de 18 a 20 hs, previo consultar al 2604595579. San Rafael.

Boleto N°: ATM_5065368 Importe: \$ 624
05-08-09/02/2021 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 187.624 caratulados "LORENZO GERMAN C/ PADILLA CALDERON, OSCAR ALBERTO P/ CAMBIARIA ", hace saber cinco veces que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará con base y al mejor postor DIECINUEVE DE FEBRERO (19/02/2021) DEL 2021 a las ONCE HORAS en el sub suelo de edificio de tribunales, sector Este, sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. El 100% de un inmueble rural de propiedad del demandado ubicado en calle San Martin s/n, a 146m de ruta Nacional 40, lugar El Capacho Distrito de la Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. Comprendiendo totalmente en zona de frontera y zona de seguridad de frontera, según decreto Nacional N° 887/94. El mismo consta de una superficie según título de 39.842,59 m2 y conforme al plano de mensura y fraccionamiento N° 16-14426, confeccionado en setiembre de 2016 por el Ing. Agrimensor Mat. 1.189 Daniel Eduardo Morales, Individualizado como Fracción II consta de una superficie total de CUARETA MIL NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (40.097,92 M2) con los siguientes límites y medidas perimetrales: Noreste; con Fracción I, puntos D-E en 17,50 mts; Sureste: con calle San Martin, punto 4-A, en 58,53 mts y con fracción I, puntos B-C, en 117,66 mts; Noreste: con Edelmira Chanta y otra, puntos E-4, en 286,32 mts. Y Suroeste: con fracción I, puntos A-B, en 81 mts y con callejón sobre fracción I, puntos C-D en 205,32 mts. Inscripciones: 100% a Nombre de: PADILLA CALDERON, OSCAR ALBERTO, Arg. DNI N° 40.001.347, bajo la Matricula: San Carlos N° 1600505215; Padrón Territorial N° 16-15286-0; Nomenclatura Catastral 16-99-00-0200-409249-0000-1. Derecho de riego: tiene derecho de desagüe para 40.098 m2 por concesión de desagüe predios Particulares de San Carlos, P.P. 086, P.G. 20867, Plano N° 10158-P CC.5901, no tiene pozo ni R.U.E.- Mejoras: No posee ningún tipo de vivienda o construcción. Estado Ocupacional: la propiedad se encuentra explotada por la Sra. Irma Irene Calderón (usufructuaria) junto a sus hijos y nietos, y sin habitantes permanentes.- Gravámenes: 1) Constitución de Usufructo Preexistente: de carácter permanente, vitalicio y gratuito a favor de Irma Irene Calderón Mendoza D.N.I. N° 93.117.513, cuit 27-93.117.513-6. Ent. N° 455499 del 25/09/17.- 2) Embargo en estos Autos por \$ 170.000 con mas la suma de \$ 130.000 Reg. A Fs 120 del T° 571 de embargos generales. Ent. 1863316 del 27/12/18 – 3) Embargo \$ 120.000 por Of el 15/08/2019 en J 2571235 carat. "Broner Guillermo C/ Padilla Calderón Oscar Alberto P/ Monitorio" del Juzgado de Paz de la Consulta con competencia en familia, Violencia Contravencional y Apremio 4º Circunscripción Judicial Mendoza Reg. A fs 151 del T° 579 de Embargo Generales Ent. 1956939 del 20/09/2019 e.t – 4) Embargo \$ 28.800 por Of sin consignar fecha en J : 21.237, cart. "BRONER GUILLERMO C/ PADILLA CALDERON Oscar Alberto p/ MONITORIA" del Juzgado de Paz de La Consulta con competencia en Familia, violencia, Contravencional y Apremio de la cuarta circunscripción Judicial, Mza registrado a Fs 106 del tomo 583 de Embargo Generales ent. 2003475 del 31/01/2020 – 5) Embargo \$ 59.400 por Of sin consignar fecha en J: 21.177, carat. "BRONER GUILLERMO C/ PADILLA CALDERON Oscar Alberto P/ APREMIO" del Juzgado de Paz de La Consulta con competencia en Familia, violencia, Contravencional y Apremio de la cuarta circunscripción Judicial, mza registrado a fs 128 T° 583 de embargos Generales ent. 2005515 del 11/02/2020. – 6) LITIS: por oficio sin consignar fecha en J: 113.975 cart. "RAMIREZ JIMENA C/ PADILLA Oscar p/ CAMBIARIA" del Primer juzgado de Paz, tributario y Contravenciones, secretaria 1 de la cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyan, Mza. Reg a Fs 166 T° 14 de Litis Generales, Ent, 2006433 del 13/02/2020 GA. 7) ACLARACIÓN: se hace constar que la caratula correcta de la medida al asiento B-4 es "PONT ALBERTO RICARDO C/ PADILLA CALDERON OSCAR ALBERTO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" incorrectamente en su oportunidad por Of sin consignar fecha en juicio 21.237 del Juzgado de Paz Letrado de La Consulta con competencia en Familia, violencia, Contravencional y Apremio de la cuarta circunscripción Judicial, Mza registro a fs 46 del Tomo 52 de Aclaraciones

Generales. Entrada 2012640 del 05/03/2020 ml. – 8º) Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al asiento B-2 hasta la suma de \$ 200.000 por Of. Del 26/02/2020 en J. 187624 carat. "LORENZO GERMAN C/ PADILLA CALDERON OSCAR ALBERTO P/ CAMBIARIA" del 1º Juzgado de Paz Letrado de San Rafael Mza. Reg a fs 107 del tomo 584 de Embargos Generales Ent. 2015211 del 12/03/2020. DEUDAS: ATM. Inmobiliario \$593,35 al 24/08/2020; Irrigación: \$2.298,61 al 17/07/2020. BASE DE VENTA: \$ 650.000,00 con un incremento mínimo entre posturas de \$ 20.000. se prohíbe la compra en comisión. Comprador depositara acto de subasta el 10% de seña más el 3% de comisión del martillero y el 4,5 de Ley Fiscal y el 1,5% de Impuesto establecido en la resolución general 2141 del régimen de impuestos a la transferencia de bienes inmuebles que deberán depositarse al momento que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento. EXIMASE. A la parte actora a realizar el deposito del saldo de precio en caso de resultar adquirente hasta cubrir la suma de \$ 559.531,70. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546 o al tel. 2604595579. San Rafael.

Boleto N°: ATM_5065362 Importe: \$ 4720
03-05-09-11-17/02/2021 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera matricula 2437, por orden PRIMER JUZGADO DE PROCEOS CONCURSALES SAN RAFAEL MENDOZA, en autos 45751 "CINTA HECTOR ANTONIO, MARCELO NORBERTO ROMERO Y ANGEL LEANDRO YACANTE C/ MARTA SUSANA ICCARINI P/ EJECUCION DE HONORARIOS. REMATARA DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (12/02/2021) A LAS 11 HORAS, en estrados del juzgado sito - ala este - Subsuelo Edificio de Tribunales con ingreso por calle Emilio Civit entre calle Maza e Independencia; AL MEJOR POSTOR, A VIVA VOZ Y CON BASE DE PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00), con incrementos mínimos de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00): 1/3 DE INMUEBLE, propiedad de IACCARINI DE VALDIVIESO MARTA SUSANA, ubicado con salida a calle Day N° 657, Distrito Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Superficie según título y plano N° 30.343/17: SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. LIMITES: según título: NORTE: en 3,80m con calle Day y en 26,25m formando martillo con fracciones B, C y D. SUR: en 30,55m con Pedro Camus y Miguel Cinca. ESTE: en 20,00m con Lote E; y en 30,00m cerrando martillo con Lote B. OESTE: en 50,00m con Guillermo Montilla en parte, y María del Carmen Galilea en otra. MEJORAS: inmueble con destino a espacio de recreación – patio- con piso de tierra sembrado de césped. Edificaciones: salón construido con paredes de material cocido, techo de cinc, cielorraso de madera machiembreada, piso de baldosa calcárea, y en partes cemento llaneado; aberturas en madera. Con: baño y cocina con bajo mesada, ambos en desuso. Posee también una medianera detrás de la cual se emplaza un horno de material para cocción de comidas. Posee servicio de luz eléctrica y agua potable. Ingreso vehicular mediante portón metálico de dos hojas. Ocupado por familia Iaccarini. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: asiento A – 1, Matricula 23036/17. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 17/68266 – 7. Deuda al: 25/11/2020: \$ 4.841,82. Nomenclatura catastral: 17-01-05-0071-000029-0000-0. Avalúo Fiscal Rige 2020: \$ 621.449,00. Municipalidad de San Rafael: inmueble N°: 0501293. Deuda al 05/11/2020: \$ 11.866,46. Aguas Mendocinas: cuenta 126-0022923-000-7, deuda al 05/11/2020: \$ 4.053,67. EMDEMSA: NIC 2023611. Deuda al 16/11/2020: \$ 917,00. ECOGAS: Cuenta: 20173877. Sin Deuda al: 04/11/2020. GRAVAMENES: B -1: RECERVA DE USUFRUCTO, USO Y HABITACION: de A – 1. De carácter vitalicio y con derecho de acrecer a favor de Ana García Iaccarini y Blas Francisco Iaccarini. Ent. 181 del 30/01/1989. B-2; B-3; B-4; B-5; B-6; B-7; B-8; B-9; B-10; B-11; B-12; B-13; B-14; B-15; B-16: CADUCO DE PLENO DERECHO. B-17: EMBARGO: \$ 26.918,52. Capital, más \$ 4.000,00, prov. p/int y costas. Autos: 45393 "CINTA HECTOR A., ROMERO M. N. y YACANTE A. I. C/SUSANA M. ICCARINI P/EJEC. HONORARIOS", del 1er Juz. Proc. Conc. de S. Rafael; Reg. Fs 129; T° 171 EMB. SAN RAFAEL. La traba afecta la parte de Susana M. Iaccarini. Ent. 1448 del 18/05/12. B-18 EMBARGO: \$ 4.091,64. Capital más \$ 3.500,00. Prov. Int y Costas. Autos: 45.553 "CINTA HECTOR A. Y ABDALA JULIO O. C/ICCARINI MARTA S. Y OT. P/EJEC. HONORARIOS", del 1er Juz. Proc. Conc. 2da Cic Jud; Reg. Fs 130; T° 171 EMB. SAN RAFAEL. La traba afecta la parte de Marta Susana Iaccarini. Ent. 1449 del 18/05/12. B-19 EMBARGO: \$ 203.776,89. Capital más \$ 50.000,00. Prov. Int y Costas. Autos: 45.751 "CINTA HECTOR A. Y OTS C/ICCARINI MARTA S. P/EJEC. HONORARIOS", del 1er Juz. Proc. Conc. 2da Cic Jud, Reg. Fs 177; T° 173 EMB. SAN RAFAEL. La traba afecta la parte de Susana M. Iaccarini. Ent. 24738 del

28/08/13. B-20 EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 141.100,00. Autos: 45.751 "CINTA HECTOR A. Y OTS C/ICCARINI MARTA S. P/EJEC. HONORARIOS", del Juz. Proc. Conc. 2da Cic Jud; Reg. Fs 42; T° 176 EMB. La traba afecta la parte de Marta Susana Iaccarini. Ent. 52449 del 21/10/14. B-21 EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 2.000,00. Autos: 45.553 "CINTA HECTOR A. Y ABDALA JULIO O. C/ICCARINI MARTA S. Y OT. P/EJEC. HONORARIOS", del 1er Juz. Proc. Conc. De S. Rafael; Reg. Fs 58; T° 176 EMB. La traba afecta la parte de Marta Susana Iaccarini. Ent. 53296 del 30/10/14. B-22 EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 37.000,00. Autos: 45.393 "CINTA HECTOR A. Y OTS C/SUSANA M ICCARINI P/EJEC. HONORARIOS", del 1er Juz. Proc. Conc. 2da Circ Jud; Reg. Fs 59; T° 176 EMB. La traba afecta la parte de Marta Susana Iaccarini. Ent. 53297 del 30/10/14. B-23 EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 53.322,07. Autos: 45.751 "CINTA HECTOR A. Y OTS C/ICCARINI MARTA S. P/EJEC. HONORARIOS", del 1er Juz. Proc. Conc. De S. Rafael; Reg. Fs 49; T° 178 EMB. La traba afecta la parte de Marta Susana Iaccarini. Ent. 78322 del 10/11/15. B-24 EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 6.748,60. Autos: 45.393 "CINTA HECTOR A. Y OTS C/SUSANA M. ICCARINI P/EJEC. HONORARIOS", del 1er Juz. Proc. Conc. De S. Rafael; Reg. Fs 50; T° 178 EMB. La traba afecta la parte de M. Susana Iaccarini. Ent. 78325 del 10/11/15. B-25: REINSCRIPCION: de B-17, reg fs. 123; To 21 de Reinscripciones. Ent 10519 del 16/05/17. B-26: REINSCRIPCION: de B-18, reg fs. 124; To 21 de Reinscripciones. Ent 10520 del 16/05/17. B-27 EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 26.500,00 prov p/int y costas. Autos: 45.393 "CINTA HECTOR A. Y OTS C/SUSANA M. ICCARINI P/EJEC. HONORARIOS", del Juz. Proc. Conc. 2da Circunscripción judicial; Reg. fs 56; T° 182 EMB. La traba afecta la parte de M. Susana Iaccarini. Ent. 175493 del 30/07/18. B-28: REINSCRIPCION: de B-19, reg fs. 17; To 22 de Reinscripciones. Ent 178521 del 27/08/18. B-29 EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 203.776,89 cap, más \$ 450.000,00 prov p/int y costas. Autos: 45.751 "CINTA HECTOR A. Y OTS C/ ICCARINI MARTA SUSANA P/EJEC. HONORARIOS", del Juz. Proc. Conc. 2da Circunscripción judicial; Reg. fs 93; T° 182 EMB. La traba afecta la parte de M. Susana Iaccarini. Ent. 178521 del 27/08/18. Comprador abonara acto de subasta 10% de seña, 3% de comisión. Saldo de precio, 4,5% ATM: art. 6, inc. "h" ley 9118, e impuesto a la transferencia de inmuebles, y demás impuestos Nacionales y Provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Prohíbese la compra en comisión (art 268 CPC). Adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 CPC). Título agregado en autos, donde podrá ser consultado. Exhibición diaria en horario de comercio, previo aviso martillero. Mas informes secretaria autorizante o martillero: Av. Hipólito Yrigoyen 210, Local 11, San Rafael, Mendoza. 2604557547. martillero@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM_5014602 Importe: \$ 3630
01-03-05-09-11/02/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.081 caratulados "RAFAEL PLATESE TAMARA ANABELLA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra RAFAEL PLATESE, TAMARA ANABELLA, D.N.I. N°41.368.604; C.U.I.L. N° 27-41368604-6,...la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 58: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de diciembre de 2020: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ).II.... III. Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. IV. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. VINCENTI OSMAR ELVIO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 2616533372, mail: vincentiosmar@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22931 Importe: \$ 3120
09-10-11-12-17/02/2021 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria n° 11 del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, Piso 2° C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días, que en autos "WALIORS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 11202/2020)" el 10.12.2020 se decretó la apertura del concurso preventivo de WALIORS S.A. (CUIT 30-70780782-9) y designado Síndico a1 Estudio PALACIO-FINOCCHIO Y ASOCIADOS con domicilio en Montevideo 368, 3°K (TE: 4374-4848/4382-6868 y electrónico 30-71432149-4). Los acreedores deberán presentar las insinuaciones de sus créditos hasta el 13/04/2021 vía e-mail a estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com del modo y con las formalidades establecidas por auto del 10.12.2020. El Síndico presentará el informe individual (art 35 LC) el 27/05/2021 y el informe general (art. 39 LC) el 12/07/2021. La Audiencia informativa se realizará el 2.2.2022 a las 10hs en la sede del Tribunal y el período de exclusividad vencerá el 9.2.2022.

Boleto N°: ATM_5085345 Importe: \$ 800
09-10-11-12-17/02/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-05437803-8 caratulados: "ACUÑA GABRIEL ADOLFO RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ACUÑA GABRIEL ADOLFO RAMON con D.N.I. N° 29.101.656; C.U.I.L. N° 20-29101656-2. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al

Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. GUEVARA, LUIS MARCELO con dirección de correo electrónico: guevaralmarcelo@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616591603. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22938 Importe: \$ 1920
09-10-11-12-17/02/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05438920-9 caratulados: "SAAVEDRA JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SAAVEDRA JOSE con D.N.I. N° 12.282.780; C.U.I.L. N° 20-12282780-2. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MAYRA PAOLA FLORES con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com; y domicilio legal en calle Mitre N° 335, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, JUEVES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL.4256001/02616501112/02615587201. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22940 Importe: \$ 1840
09-10-11-12-17/02/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/33 autos N°13-05441962-1 caratulados: "MARTINEZ FORQUERA LAURA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra MARTINEZ FORQUERA, LAURA

DEL VALLE, DNI 36.417.650, CUIL 27-36417650-9 con domicilio en B° Los Milagros, Mzna. B, casa 3, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021. 17º) Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SALACETA ALBERTO ORLANDO DOMICILIO: San Martín 924 – 4º Piso – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: contadorsalaceta@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 22942 Importe: \$ 2720
09-10-11-12-17/02/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/33 autos N°13-05441962-1 caratulados: "MARTINEZ FORQUERA LAURA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra MARTINEZ FORQUERA, LAURA DEL VALLE, DNI 36.417.650, CUIL 27-36417650-9 con domicilio en B° Los Milagros, Mzna. B, casa 3, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el

CUATRO DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021.17º) Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SALACETA ALBERTO ORLANDO DOMICILIO: San Martín 924 – 4º Piso – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: contadorsalaceta@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 22943 Importe: \$ 2720
09-10-11-12-17/02/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-05443067-6 caratulados: "CATALAN MIGUEL GABRIEL EUSEBIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CATALAN, MIGUEL GABRIEL EUSEBIO, DNI 31.284.911, CUIL 23-31284911-9 con domicilio en B° Remedios Escalada de San Martín, Mzna. H, casa 9, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021.17º) Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AMEZQUETA FEDERICO

HERNAN DOMICILIO: 9 de Julio 2173 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: fedeamezqueta@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 22944 Importe: \$ 2720
09-10-11-12-17/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.175, caratulados: "ZAMARREÑO MYRIAM NOELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MYRIAM NOELIA ZAMARREÑO, con D.N.I. N°11.067.173. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Fijando el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22919 Importe: \$ 960
08-09-10-11-12/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.193 caratulados: "ROSALES ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROSA ROSALES, con D.N.I. N° 5.179.979. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martin, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida ya terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22922 Importe: \$ 1760
08-09-10-11-12/02/2021 (5 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial hace saber que en los autos 1250747 caratulados "NAVARRO CARLOS DAVID P/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 101/103)" se resolvió: Llámase a mejorar la oferta de compra directa realizada por el Sr. VALDEZ Juan José por la motocicleta marca YAMAHA, Modelo 471-V100E SIGMA, Años 1998, Dominio 008-BYS

por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado. El depósito de garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos mediante depósito del 10% a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 4,5% de Impuesto Fiscal y el saldo de precio. III. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo por la Sra. Juez y Secretaria del Tribunal, en presencia de la Sindicatura, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas a las 11:00 hs. en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales. IV.- Hacer saber a los posibles interesados que, sólo se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la Secretaría del Tribunal, entre el Sr. VALDEZ y los que resulten ser los dos mejores oferentes del acto de apertura de sobres. Tal ronda de mejoramiento se llevará a cabo al día siguientes de la apertura de los sobres, a las 12:00 horas y se le notificará a quienes deberán concurrir a dicha audiencia mediante la publicación en lista diaria del acta de apertura de sobres, en el domicilio electrónico fijado en el sobre de oferta de compra y/o vía telefónica al número informado en dicho sobre (Art. 66 y 68 CPCCyT, Art. 274 LCQ). Fdo. Dra. Lucia Sosa, Juez. El bien a enajenar será exhibido los días jueves 11/02/2021 y viernes 12/02/2021 de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio de Pasaje Carriego N° 821, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

C.A.D. N°: 22927 Importe: \$ 1248
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

La Sra. Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Provincia de Mendoza, Dra. Gloria Esther Cortez, en autos N° 46.240 caratulados "BANCO MULTICRÉDITO S.A. p/QUIEBRA" pone en conocimiento de los ahorristas del ex Banco Multicrédito S.A. el siguiente cronograma de novena cuota de pago únicamente, atento a la aprobación del proyecto de distribución presentado oportunamente por la Sindicatura: I- Fechas Sucursal Mendoza: Se distribuirá por abecedario, teniendo en cuenta el apellido del primer titular: Lunes: letras "A, B, C, CH"; Martes: letras "D, E, F, G, H"; Miércoles: letras "I, J, K, L, LL, M, N, Ñ"; Jueves: letras "O, P, Q, R"; Viernes: letras "S, T, U, V, W, X, Y, Z". Los acreedores deberán presentarse a partir del día 01-02-2021 respetando la letra que le corresponde a cada día de la semana conforme se ha detallado precedentemente. II- Fechas Otras Sucursales se deberán adecuar a la "Solicitud de Turno" como se encuentra dispuesto en la actualidad por los Decretos relacionados con la Pandemia Covid-19. III- Horario de pago Sucursal Mendoza: El mismo se hará en el horario habitual de atención al público de cada una de las sucursales que se designan. IV- Documentación: los acreedores deberán presentarse en los días fijados ante las Cajas Pagadoras del Banco de la Nación Argentina con la siguiente documentación: 1- Documento de Identidad (L.E., L.C. o D.N.I.) del titular/es o representante legal en caso de personas jurídicas. 2- Original de certificado de Plazo Fijo, y/o Caja de Ahorro. En caso de estar emitido el Plazo Fijo o la apertura de la Caja de Ahorro a la "orden conjunta" deberán presentarse todos los titulares de los mismos, en caso de ser "orden indistinta" podrá presentarse cualquiera de ellos. 3- En los casos de sucesiones o personas con poder que requieran autorización especial, deberán presentar para su verificación copia del poder a fin de efectuar el pertinente dictamen, a fin de que quede expedito el pago. Se recomienda informar previamente de esta situación al personal del Banco a fin de evitar demoras. V- Lugar de Pago: cada acreedor deberá hacerse presente exclusivamente en las siguientes sucursales del Banco de la Nación Argentina: A) -Sucursal Mendoza: Necochea y 9 de julio, Ciudad, Mendoza. Ex clientes del Banco Multicrédito SA pertenecientes a la Casa Central. B) Otras Sucursales: -Sucursal San Juan: Av. Rioja 218, Sur, Ciudad, San Juan. Ex clientes del Banco Multicrédito SA pertenecientes a la Sucursal San Juan. - Sucursal San Luis: San Martín 695, Ciudad, San Luis. Ex clientes del Banco Multicrédito SA pertenecientes a la Sucursal San Luis. - Sucursal Carlos Pellegrini (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): Carlos Pellegrini 899, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ex clientes del Banco Multicrédito SA pertenecientes a la Sucursal Buenos Aires. - Sucursal San Martín (Mendoza): 9 de Julio esquina Paso de los Andes, San Martín, Mendoza. Ex clientes

del Banco Multicrédito SA pertenecientes a la Sucursal San Martín de la Provincia de Mendoza. - Sucursal Maipú (Mendoza): Sarmiento 99, Maipú, Mendoza. Ex clientes del Banco Multicrédito SA pertenecientes a la Sucursal Maipú de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5086002 Importe: \$ 1536
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-05438711-8 caratulados: "ARANGUEZ FRANCO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARANGUEZ FRANCO MAXIMILIANO con D.N.I. N° 35.879.758; C.U.I.L. N° 20-35879758-0 . V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE-Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilvarozas@gmail.com; y domicilio legal en calle Junín N° 184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 0261-4241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22936 Importe: \$ 1920
08-09-10-11-12/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020151 caratulados "HERNANDEZ ROBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HERNÁNDEZ ROBERTO, D.N.I. N° 6.907.310; C.U.I.L. N° 20-6907310-8,...la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 75: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 28 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.25/27 vta., dispositivos V, VI VII y XIII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de

Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GIMENEZ SANCHEZ, BLAS , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MANSILLA N° 1901-BENEGAS-GODOY CRUZ, Mendoza, telef. 261-4390393 mail: BLASGIMENEZSANCHEZ@HOTMAIL.COM. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22920 Importe: \$ 3120
05-08-09-10-11/02/2021 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2 - CABA, comunica en autos "ROCH S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 11545/2020, que en fecha 30/11/2020 se dispuso la apertura concursal de ROCH S.A., CUIT 30-63837562-8. La Sindicatura designada es el Estudio "Julio D. Bello y Asociados", con domicilio en Uruguay 660 piso 3° "D" - CABA (Tel 4375-6375). Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (05/11/2020) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/03/2021 al siguiente mail: juliodbello@gmail.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/11/2020, punto "3.b", que podrán ser consultados en el siguiente link: <http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=QfZx3yrnsnJisDIQrDe4E%2BHg63iYL%2FE%2BcdnlNtOTHms%3D&tipoDoc=despacho&cid=198421>. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 11/05/2021; Art. 39; 28/06/2021; Audiencia informativa: 21/12/2021 10 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días. En la ciudad de Buenos Aires, de diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_5082357 Importe: \$ 880
05-08-09-10-11/02/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-05433434-0 caratulados: "GUZMAN CRISTIAN HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GUZMAN, CRISTIAN HORACIO, DNI 26.829.498, CUIL 20-26829498-9 con domicilio en B° San Jorge, Mzna. G, casa 6, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y

documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021.17º) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdr. MENDEZ ANA FLORENCIA

DOMICILIO: Coronel Rodríguez N° 220 – Ciudad – Mendoza

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

Mail: florencia@estudiomendez.com.ar

C.A.D. N°: 22935 Importe: \$ 2640

05-08-09-10-11/02/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05454736-0 (011903- 1020625) caratulados "MARTINOVIC VANINA ESTRELLA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14/12/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. VANINA ESTRELLA MARTINOVIC, DNI N°22.941.860, CUIL 27-22941860-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/11/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/06/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/08/2021 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5072187 Importe: \$ 960

04-05-08-09-10/02/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/25 autos N°13-05396416-2 caratulados: "PADILLA GABRIEL ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra PADILLA GABRIEL ANDRES, DNI 20.809.502 CUIL 20-20809502-2, con domicilio en Sarmiento 989, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y

a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRES DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE MAYO DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CINCO DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: San Juan N° 761 – Piso 1 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: mauriciobenvenutti@hotmail.com

C.A.D. N°: 22924 Importe: \$ 2720
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/26 autos N°13-05440382-2 caratulados: "QUIROGA HERMINIA AGAPITA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra QUIROGA, HERMINIA AGAPITA, DNI 26.987.525, CUIL 27-26987525-4 con domicilio en calle Miguel Silva s/n°, Las Pintadas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través

de la MEED.16º) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE AGOSTO DE 2021.17º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. MANZUR LUIS HECTOR

DOMICILIO: ALEM N° 25 – 5° PISO – OF. 6 – CIUDAD MZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

Mail: manzurluis@itcsa.net

C.A.D. N°: 22925 Importe: \$ 2640

03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/29 autos N°13-05438916-1 caratulados: "VARGAS MARIA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra VARGAS, MARÍA ROSA, DNI 12.752.364, CUIL 27-12752364-4 con domicilio en calle Villanueva s/n, Jocolí, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021.17º) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdor. GUSTAVO EDUARDO MIRANDA

DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190 – CIUDAD MZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: contadorgustavomiranda@gmail.com

C.A.D. N°: 22926 Importe: \$ 2640

03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos N°35.050, caratulados "CASAS ELIDA MARIA ROSARIO C/BOSCARIOL ENZO ERALDO Y OTS. P/Prescripcion adquisitiva", notifica a posibles interesados por usucapion del inmueble sito en calle San Isidro s/n, de Ciudad de Rivadavia, Mendoza, inmueble inscripto en Registro de la Propiedad como segunda inscripcion al N°37620, fs. 690, Tomo 47 E de Rivadavia, a nombre de los Sres. ENZO ERALDO BOSCARIOL, DOMINGO SALVADOR BOSCARIOL y EDGARDO EMILIO BOSCARIOL, resolucion que en lo pertinente expresa: "Rivadavia, Mza. 30 de Octubre de 2020... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electronico en el termino de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts.21,74,75, y 209 del C.P.C.C.T.)... Fdo.Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri - Juez.-

Boleto N°: ATM_5034251 Importe: \$ 550

30/12 01-03-05-09/02/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05433909-1 ((011903-1020586)) caratulados SERU HECTOR EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 25/11/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al SERU, HÉCTOR EDUARDO DNI N°17.650.296, CUIL 20-17650296-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/11/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/05/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/07/2021 a las 10:00 hrs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5062615 Importe: \$ 960

03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DR. LUCAS RIO ALLAIME, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, EN AUTOS N° 40.613 "ZABALA CARLOS ALBERTO C/ ESTANESKY FRANCISCO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 324 DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA. CITANDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE Y CONSIGNANDO LOS DATOS DEL MISMO, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DIAS.

Boleto N°: ATM_5081445 Importe: \$ 480

09-12-18-22-25/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ CUARTO CIVIL SAN RAFAEL PROVINCIA MENDOZA en autos N° 122255 "ROJAS MONICA

ELIZABETH c/SANCHEZ DE SCOTTO ELISA NELLY P/Prescripción adquisitiva" en fecha 04/04/16 PROVEYÓ De la demanda interpuesta córrasele traslado a ELISA NELLY SANCHEZ por el plazo de DIEZ DIAS y para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Asiento A-1 matrícula 15503/17 cuya propietaria es SANCHEZ DE SCOTTO NELLY ubicado en calle La Dorada 215 Cañada Seca San Rafael conminándoles para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este tribunal bajo apercibimiento legal (art 21, 74 y 75 CPC) FDO. DR PABLO MORETTI Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4998179 Importe: \$ 880
15-16-18-23-29/12 01-04-09-12-17/02/2021 (10 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Mendoza. Expediente n° 1.013.673, carátula HORN Vanesa Belén e/ BODEGAS y VINEDOS DUMIT S.A. p/ Prescripción adquisitiva., cita en el plazo de DIEZ DIAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 214 y ccs. del C. P. Civil), sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Intendente BERTOLINI n° 645, esquina Perito Moreno, loteo Dumit, Palmira, Departamento de Gral. San Martín (Mza.); inscripto en el Registro de la propiedad Raíz: 1era inscripción al n° 7320, fs. 255, 44, de San Martín, fecha 14 - 08- 1931.

Boleto N°: ATM_4993975 Importe: \$ 770
03-10-15-18-23-29/12 01-04-09-12/02/2021 (10 Pub.)

JUEZ TERCERO CIVIL. Expte. N° 147.075, caratulado "ESTRADA, ISABEL AMANDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", pone en conocimiento de terceros interesados lo resuelto a fs. 239 de autos, en su parte pertinente: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2017. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse diez veces durante cuarenta días en Boletín Oficial y Diario Uno. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle Marconi 556, Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; inscripto bajo el 4° insc. al nro. 3122, fs. 389, T° 76-A, de Guaymallén de fecha 4/11/1946 y marginal nro. 240 de la 4° insc. al nro. 3122, fs. 782, T° 186-A, de Guaymallén de fecha 30/9/1976.

Boleto N°: ATM_4997740 Importe: \$ 880
09-11-15-17-21-23/12 01-05-09-12/02/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 768.038 Caratulado: "Insp. Arroyo del Medio y Ciénagas del Toran s/ Estudio de Caducidad Artículo 16, 125, 133, 134 – LA – CC – 4701 – PP – 0011". SE NOTIFICA al Sr. PÉREZ, PEDRO JOSÉ D.N.I. 06.937.499, que en los presentes actuados se pretende declarar la extinción de la concesión de derecho de agua identificada con el C.C. 4701 P.P. 11, correspondiente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 17 – 99 – 00 – 2700 – 770310 – 3 ubicada en calle RP 177 y Gatica, Cañada Seca, San Rafael; por aplicación de los artículos 16; 125; 133 y 134 de la Ley de Aguas. Y SE LO EMPLAZA, A DICHO SR. COMO TITULAR REGISTRAL DE LA PROPIEDAD, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS EXPRESE LO QUE ESTIME CORRESPONDER A SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Firmado: Proc. Daniel Aveiro – Jefe Dpto. Estudios y Proyectos (Int.) H.C.A. y H.T.A. – D.G.I.

Boleto N°: ATM_5060221 Importe: \$ 480
09-10-11/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 22.520 Caratulado: "Venturi

Francisco Héctor y Cirilo Romeo s/ Autorización Perforación para Alumbrar Aguas Subterráneas". Conforme lo ordenado a fs. 78 por la Secretaría del H.T.A., SE NOTIFICA al Sr. Venturi, Cirilo Romeo, titular registral de la perforación n° 6/81 y a los Sres. Venturi, Gabriel Héctor Ariel; Venturi, Héctor Francisco; Venturi, Hernán Héctor y la Sra. Venturi, Iris Nancy, usuarios de la misma, que en los presentes actuados se pretende declarar la caducidad del derecho a extraer aguas subterráneas, mediante la perforación registrada bajo el N° 6/81, en el marco de lo previsto por la Ley 4.035, en su art. 35 incisos "a" y "c". Y SE LOS EMPLAZA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PRESTEN CONFORMIDAD O EXPRESEN LO QUE ESTIMEN CORRESPONDER A SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROSEGUIR CON EL TRÁMITE INCOADO. Firmado: Proc. Daniel Aveiro – Jefe Dpto. Estudios y Proyectos (Int.) H.C.A. y H.T.A. – D.G.I.

Boleto N°: ATM_5060992 Importe: \$ 480
09-10-11/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 149.928 Caratulado: "Blanco Manzano Jose G. s/ Solic. Transferencia de Pozo" y acum. Expte. n° 54.666. Conforme lo ordenado a fs. 173 por la Secretaría del H.T.A., SE NOTIFICA al Sr. Guñazu, David, titular registral de la perforación n° 6/311 y a Finca 8 S.A.; Morassutti, Antonio Eugenio; Morassutti, Remigio Santiago; Tinta de Cobos S.A.; Uvas del Valle S.A., usuarios de la misma, que en los presentes actuados se pretende declarar la caducidad del derecho a extraer aguas subterráneas, mediante la perforación registrada bajo el N° 6/311, en el marco de lo previsto por la Ley 4.035, en su art. 35 incisos "a" y "c". Y SE LOS EMPLAZA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PRESTEN CONFORMIDAD O EXPRESEN LO QUE ESTIMEN CORRESPONDER A SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROSEGUIR CON EL TRÁMITE INCOADO. Firmado: Proc. Daniel Aveiro – Jefe Dpto. Estudios y Proyectos (Int.) H.C.A. y H.T.A. – D.G.I.

Boleto N°: ATM_5061001 Importe: \$ 480
09-10-11/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 93.181 Caratulado: "Bernasconi Hnos. y Cía. S.C.C. s/ Denuncia Perforación". Conforme lo ordenado a fs. 45 por la Secretaría del H.T.A., SE NOTIFICA a la Sra. Ramírez, Hilda Isabel D.N.I. 14.179.915, que en los presentes actuados se pretende declarar la caducidad del derecho a extraer aguas subterráneas, mediante la perforación registrada bajo el N° 10/690, en el marco de lo previsto por la Ley 4.035, en su art. 35 inc. "c". Y SE LA EMPLAZA, COMO COTITULAR REGISTRAL DE LA REFERIDA PERFORACIÓN, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PRESTE CONFORMIDAD O EXPRESE LO QUE ESTIME CORRESPONDER A SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROSEGUIR CON EL TRÁMITE INCOADO. Firmado: Proc. Daniel Aveiro – Jefe Dpto. Estudios y Proyectos (Int.) H.C.A. y H.T.A. – D.G.I.

Boleto N°: ATM_5061008 Importe: \$ 432
09-10-11/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N°: 403.505, caratulados: "CORTEZ DIEGO GERMAN C/ OROS SEBASTIAN DARIO Y NOTARIO EMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Mendoza, 01 de Junio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I - Declarar al Sr. NOTARIO, EMANUEL, D.N.I. 28.893.153 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCC y T. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que

por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fs 16: "Mendoza, 26 de Junio de 2019. Téngase al Dr. Iván Yoma por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuada.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.). Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los Sres. Sebastián Darío Oros, y Emanuel Notario, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a SAN CRISTOBAL SEGUROS, corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE. Atento a lo dispuesto por Resolución N° 19 de la Suprema Corte de Justicia y Resolución N° 288/2019 del Ministerio Público, REQUIERASE vía correo electrónico la pieza administrativa N° 00001426-2-A-19.-DRA. MARÍA PAULA CALAFELL. Juez

Boleto N°: 05087942 Importe: \$ 912
09-12-19/02/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2018-00653650-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2600 Detre Sociedad Anónima". Se NOTIFICA a "DETRE SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71214964-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 14 de diciembre 2020 RESOLUCIÓN N° 348-EX/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "DETRE SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71214964-3, con nombre de fantasía "Kamchatka" y domicilio comercial en calle Sarmiento n° 26, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 6° de la Resolución 05/2019, y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución 226/2020 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Corresponsable a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boletos originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
09-10-11/02/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2019-06257432-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4945 Smart Develop S.A.S.". Se NOTIFICA a "SMART DEVELOP S.A.S.", CUIT 30-71606293-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 28 de agosto 2020 RESOLUCION Nº 210-EX/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "SMART DEVELOP S.A.S.", CUIT 30-71606293-3, nombre de fantasía "Freshpoint", con domicilio comercial en calle Perú nº 798, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- COD.TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boleto originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor, según Protocolo Covid-19). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-10-11/02/2021 (3 Pub.)

"Primer Juzgado de Familia –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., de acuerdo con lo ordenado a fs. 32 de fecha 01 de febrero de 2021, de los autos Nº 44387/1 caratulados: "DOMINGUEZ TERESA ELENA p/Divorcio Unilateral" AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) APROBAR la Información Sumaria y declarar de ignorado domicilio al Sr. Pedro Cervantes Daza, DNI Extranjero Nº 92.423.307; en los términos y con los efectos del art. 69 del CPCC y T. II) De la petición de Divorcio y Propuesta reguladora incoada por la Sra. Teresa Elena Domínguez, CÓRRASE TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 174 del CPF y VF como asimismo para que comparezca y constituya domicilio legal y denuncie domicilio electrónico. (Arts. 20, 21, CPCC y T, art. 13 apart. 4 inc. h) y 174 del CPF y VF). III) Publíquense edictos por TRES (3) DÍAS con DOS (2) DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial. IV) Acreditada que sea la publicación edictal y vencido que sea el plazo establecido en el dispositivo II sin que el demandado haya comparecido, por Mesa de Entrada, remítanse las presentes actuaciones a la Sra. Defensora Oficial Subrogante a fin de que tome intervención a tenor de lo dispuesto por el art. 75 apartado tercero, del CPCC y T. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: Dr. Norberto Eduardo Godoy - Juez

S/Cargo

04-09-12/02/2021 (3 Pub.)

JUEZ del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA, autos N°1029/19/6F caratulados, "FUNES SILVINA BEATRIZ CONTRA OROZCO PABLO DANIEL POR ALIMENTOS", notificar al Sr. OROZCO PABLO DANIEL, DNI N° 28.816.394, demandado de ignorado domicilio: El Juez proveyó: "Mendoza, 2 de Octubre de 2019. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Por cumplido el previo. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 63 y 163 de la Ley 9120 y arts. cc C.P.C.CYT.). NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Marcos Krochik. Juez." "Mendoza, 27 de Noviembre de 2020. Y VISTOS: (...); y CONSIDERANDO: (...). En su mérito; RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Pablo Daniel Orozco, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la providencia dictada con fecha 02/10/2019, que ordena el traslado de la demanda, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÚPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a la actora en la matrícula 10719 de la Dra. Brenda Romina Calderón. Fdo.: Dr. Marcos Krochik. Juez de Familia y Violencia Familiar".

Boleto N°: ATM_5051938 Importe: \$ 816
01-04-09/02/2021 (3 Pub.)

A herederos del ABOGADO MILSTAIN GUILLERMO CRISTIAN, D.N.I. N° 27.192.364 cita CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Fdo. Dr. VICENTE ENRIQUE ZAVATTIERI - Director - Caja Forense.-

Boleto N°: ATM_5084697 Importe: \$ 160
05-08-09-10-11/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ 4º JUZGADO FAMILIA NOTIFICA JUAN ANDRES HOLMAN DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 356/19/4F/LH "GARCIULO MARIA CRISTINA – HOLMAN JUAN ANDRES P/ DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Mendoza, 2 de Octubre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Juan Andrés Holman D.N.I. 12.397.484, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 16 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFICAEUSE CON REMISION DE AUTOS. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. CLAUDIA G. RAGANATO – CONJUEZA DE FAMILIA." - A fs. 16 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Marzo de 2019 Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el domicilio legal constituido. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Téngase presente el formulario acompañado de Beneficio de Litigar sin Gastos conforme Resolución N° 2, ley 9001 arts. 96 C.P.C.C. y T. De la demanda de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de OCHO DÍAS se expida y/ o formule propuesta de convenio regulador o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 y 480 del CC y C. NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. G. ROSANA TANO DIFABIO - Juez"

S/Cargo
01-04-09/02/2021 (3 Pub.)

EXPTE N° 2476-D-2015-0012-E-0-2, caratulado "Fernández Adriél C/ Aldanay S.A.". Se NOTIFICA a "ALDENAY S.A.", CUIT N° 30-71144446-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 18 de febrero 2020 RESOLUCIÓN N° 69-2476/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPONER a la firma "ALDENAY S.A.", CUIT N° 30-71144446-3, de demás datos que constan en autos, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por la violación del artículo 19° del mismo cuerpo legal. ARTÍCULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTÍCULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTÍCULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

05-08-09/02/2021 (3 Pub.)

Obra Social de Empleados Públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios del Sr.Montivero Jorge Ariel - clase 1981 - DNI N° 28.932.332, que se consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados e indemnización por fallecimiento (art 38 Ley N° 5811, art 33 Decreto Ley 560/73), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen - Decreto 567/75

Boleto N°: ATM_5065563 Importe: \$ 320

04-05-08-09-10/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de DELGADO ALBERTO MANUEL MARCOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211078.

Boleto N°: ATM_5061517 Importe: \$ 80

03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DOMINGUEZ JORGE ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211079

Boleto N°: ATM_5061683 Importe: \$ 80

03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ECHEGARAY FERNANDO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211080

Boleto N°: ATM_5062479 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FERNANDEZ CARMEN NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211081.

Boleto N°: ATM_5062573 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BASUALDO ROSA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211082

Boleto N°: ATM_5063171 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MANZANARES JOSE NORBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211083.

Boleto N°: ATM_5062623 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DONOSO LUCIO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211085

Boleto N°: ATM_5063349 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TEJADA ANA JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211084

Boleto N°: ATM_5062739 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MARTIN JORGE PASCUAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211086

Boleto N°: ATM_5063363 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MINOLA ELIO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211087

Boleto N°: ATM_5064153 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TONELLI ARTURO DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211088

Boleto N°: ATM_5063985 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MANZANO MIGUEL Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211089

Boleto N°: ATM_5064468 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ALVAREZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211090.

Boleto N°: ATM_5064571 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RIVEROS RAMON ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211091

Boleto N°: ATM_5065446 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CASTRO VALERIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211092.

Boleto N°: ATM_5066372 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ASTUDILLO JORGE JOAQUIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211093

Boleto N°: ATM_5065555 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de RODRIGUEZ HERIBERTO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202428

Boleto N°: ATM_5065566 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

A herederos de FERNANDO ELIAS PAJARES cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° 2021-600514

Boleto N°: ATM_5066729 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 5677/ 75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CATANIA AYALA, HUGO ROBERTO, para reclamos de subsidio por fallecimiento. Expte. Electrónico N° 24539-2020. Fdo.: Mario Groli. División Notificaciones

Boleto N°: ATM_5065607 Importe: \$ 240
03-04-05-08-09/02/2021 (5 Pub.)

JUEZA CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE N° 34909, caratulados "MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA c/ R.P.B. S.A p/ Expropiación". notifica a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial. Dicho inmueble se encuentra sito sobre los siguientes polígonos: a) Polígono I: 13 Ha. 9670,60 m2, Nomenclatura Catastral: 10-99-13-0400-300570-0000-8, Padrón de Rentas N° 10/10705-0 e inscripto en el Registro de la

Propiedad Raíz bajo el nº 4272, Folio 6, Tomo 37-A; y b) Polígono II: 5 Ha. 1941,53 m2, Nomenclatura Catastral:10-99-14-0400-290550-0000-4, Padrón de Rentas Nº 10/01415-7 e inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula Nº 367628/10, Asiento 1-A. Ambos polígonos pertenecen al Distrito de Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. Firmado: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez..

Boleto Nº: ATM_5063768 Importe: \$ 1280
02-03-04-05-08-09-10-11-12-17/02/2021 (10 Pub.)

La Señora Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 2, resolvió a fs. 114 de los autos Nº 260937 caratulados: "RICCHIARDI MIGUEL ANGEL P/ CANCELACIÓN DOCUMENTOS", y copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de octubre de 2020. VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda interpuesta por el sr. Miguel Angel Ricchiardi, y en consecuencia ordenar la cancelación de los cheques de pago diferido comprendidos entre los números de serie 00059333 a 00059357, correspondientes a la chequera del Banco Itaú Argentina S.A., cuenta Nº 0394882/100/8, de titularidad de los Sres. Miguel Angel Ricchiardi CUIT 20102158084 y Patricia Mónica Pineda CUIT 23139981634, Sucursal Mendoza Espejo 156 (5500) Mendoza; II - Ordenar la publicación de edictos durante quince días en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. III ... IV... Fdo. DRA. CECILIA LANDABURU Juez"

Boleto Nº: ATM_5026341 Importe: \$ 1485
22-23-24-28-29-30-31/12 01-02-03-04-05-08-09-10/02/2021 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán. AUTOS Nº 31.113 "OLGUIN, FANNY GRACIELA P/ SUCESIÓN", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Fanny Graciela Olguin DNI Nº 11.984.491, a los efecto de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto Nº: ATM_4988366 Importe: \$ 33
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE ADOLFO CAPDEVILA ESTE Nº 510 DE LA CIUDAD DE MALARGÜE, EN AUTOS Nº 4024 CARATULADOS "ÁLVAREZ, VICTOR HUGO P/ SUCESIÓN" CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOR POR EL CAUSANTE ÁLVAREZ VICTOR HUGO DNI Nº 6.936.739 QUIENES DEBERÁN SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS (30). (Art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss en cc con el art. 72 y ss. del CPCT). Firmado María Paz ZABALEGUI, Juez Subrogante.

Boleto Nº: ATM_4987364 Importe: \$ 66
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos Nº 636 "PEREZ REINA ISABEL p/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REINA ISABEL PEREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Publicar una vez. Fdo Dra Carina Fontana, Secretaria de enlace 1er Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil. Tercera Circunscripción Judicial.

Boleto Nº: ATM_5081457 Importe: \$ 64
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA N° 4, auto N° 407.823 caratulados, MARTINEZ SERGIO OSVALDO P/SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante Sr. SERGIO OSVALDO MARTINEZ, DNI 13.912.642 a fin de acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS DE CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. ALICIA BOROMEI Secretaria Vespertina Dra. Silva Arijón-

Boleto N°: ATM_5082361 Importe: \$ 80
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ROBERTO TARANTOLA, en TREINTA DIAS CORRIDOS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.189 caratulados "TARANTOLA JUAN BAUTISTA ROBERTO P/SUCESION".

Boleto N°: ATM_5084805 Importe: \$ 48
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 688 "CANILLAS, ROBERTO ARMANDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ARMANDO CANILLAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo. Dra. Ana María Casagrande-Secretaria

Boleto N°: ATM_5084809 Importe: \$ 48
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- DR. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 268.036 "MASIERO CARLOS VICTORIO Y COSTARELLI MARIA LUISA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MASIERO, CARLOS VICTORIO C. EXTR. N° 50.734 Y COSTARELLI, MARIA LUISA, L.C N°339.869, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo nombrado por el Artículo 2.340 C.C.CN en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5085609 Importe: \$ 96
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P 5600, EN LOS AUTOS N° 202.645 caratulados: "PIASTRELLINI MARIANO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREDITORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR PIASTRELLINI MARIANO, DNI 39.381.439, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART.2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART.72 Y SS DEL CPCCT.- Fdo.- Juan Manuel RAMON Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_5084750 Importe: \$ 96
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUIROGA ANTONIO, DNI 6.847.384, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_5088739 Importe: \$ 80
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 306.912, cita y emplaza a herederos y acreedores de FABIANA ARACELI RE D.N.I. 21.516.917 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta – Juez. Dra. MARIA BELEN GENTILE, Secretario.

Boleto N°: ATM_5087876 Importe: \$ 80
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408305 "ROJAS OLGA NOEMI P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. OLGA NOEMI ROJAS, con D.N.I: 11.989.978, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: 05088884 Importe: \$ 64
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 32.029 Caratulados: "MENDEZ, ROQUE MIGUEL P/ SUCESIÓN" D.N.I. 10.852.930, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: 05088886 Importe: \$ 64
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 269.203 "GONZALEZ HUGO ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZALEZ HUGO ALBERTO, D.N.I. 26.791.063, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5088464 Importe: \$ 96
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408194 "CECCHIN ORLANDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. ORLANDO CECCHIN, con D.N.I: 6.931.772, acrediten por escrito en el

expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO.

Boleto N°: 05088887 Importe: \$ 64
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO CIVIT, en autos Nro. 269.327 “AGÜERO, JORGE NICOLAS y GOMEZ, ANGELINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes AGÜERO, JORGE NICOLAS y GOMEZ, ANGELINA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5087808 Importe: \$ 96
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JAIME HUGO RAUL, DNI 17.185.157; JAIME RAUL ALBERTO, LE 5.466.873 y RAMIREZ VELIA DEL CORAL, LC 1.199.763, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.564, caratulado “JAIME HUGO RAUL, JAIME RAUL ALBERTO Y RAMIREZ VELIA DEL CORAL P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5087844 Importe: \$ 96
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SESER LUIS ALBERTO, DNI 12.594.965, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.315, caratulado “SESER LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5087850 Importe: \$ 80
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.214 caratulados, “VICARIO JUAN ANTONIO P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. JUAN ANTONIO VICARIO, D.N.I. 8.144.282 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra MARIA LUZ COURSSIRAT Secretaria Vespertina Dra. Silvia Ariión-

Boleto N°: ATM_5087878 Importe: \$ 80
09/02/2021 (1 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos N° 264953, caratula "SANCHEZ ALBERTO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO". Citar al ausente

ALBERTO SANCHEZ, con D.N.I. Nro. 5.603.010, a comparecer al tribunal. Fdo.: DRA. MARIA PAZ GALLARDO - JUEZ

Boleto N°: ATM_4939829 Importe: \$ 132
09/10 09/11 09/12 09/02 09/03 09/04/2021 (6 Pub.)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 305822, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA FERNANDA BUENO, DNI N° 22.536.351, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5044272 Importe: \$ 240
01-03-05-09-11/02/2021 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 300 m2 propiedad de Edmundo Cepeda y Stella Maris Cepeda Corradori pretendida por Marta Celestina Soto para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en calle Pedro Molina N° 434 / 474, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Falco Ricardo. Sur: Mateo Ana del Carmen Este: Asamblea Cristiana, Gonzales María Soledad y Martínez Marcelo Alberto Oeste: Calle Pedro Molina EX-2021-00533579- GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 17 a las 17:30 hs.

Boleto N°: ATM_5081473 Importe: \$ 240
09-10-11/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 354 m2 propiedad de Santiago Felipe Scattareggia Altavilla, fundo enclavado entrada por Calle Vignay N° 475, 30 m al norte, La Colonia, Junín. EX-2020-06410825- GDEMZA-DGCAT_ATM Febrero 17a las 17:00 hs.

Boleto N°: ATM_5081474 Importe: \$ 96
09-10-11/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 360 m2 propiedad de Alberto Dumit, Julio Fernando Simón y Said Fernando Simon pretendida por Mirta Alicia Rosales para obtención título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, ubicada en calle Domingo Mathuis N° 24, Barrio Villa Nueva Palmira, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Calle Mathuis Sur, Este: los titulares registrales. Oeste: Jorge Norberto Luna y los titulares registrales. EX-2020-05963045- GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 17 a las 9:30 hs.

Boleto N°: ATM_5081476 Importe: \$ 192
09-10-11/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1085.14 m2 aproximadamente. Propietario: Paulina Osvaldo José, Echegaray Mónica Evangelina. Ubicación: pasaje comunero con salida a calle Zamarbide s/n° fracción 6, 220 m al sur de calle San Francisco, margen Este, Las Paredes, San Rafael (Mza). 17 Febrero 2021; hora 10:00.- EX-2021-00662465-GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5084604 Importe: \$ 144
09-10-11/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 8.931,06 m² (Sup. /Mensura) Propiedad del GOBIERNO de la PROVINCIA de MENDOZA, Pretendida por ESTEVEZ Cristian Emiliano, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en Calle Belgrano (s/n) a 219,50 m. de Calle San Isidro (costado sur) de Rivadavia. Límites, Norte: Con Calle Belgrano, en 105,34 m. Sur: Con Gustavo De La Longa, en 105,94 m. Este: Con Lucio Gutiérrez y María Paz Ochoa, en 84,96 m. Oeste: Con Estevez, Cristian Emiliano y Pablo Alberto, en 84,21m. El día 17 de febrero de 2021, a las 8 hs. Expediente: EX-2021-00613246 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5081438 Importe: \$ 288
09-10-11/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 161.96 m² propiedad LUIS ALBERTO MESA pretendida por ERNESTO RAUL QUIROGA obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Norte: calle Juan P. Morales.; Sur: Ana Clara Russo, Este: Vicente Russo y María Felisa De Martino de Russo y Oeste: Norma Haydee Polimeni. Ubicada calle Juan P Morales 245 Ciudad Las Heras Febrero 17, Hora 10:00 Expediente N° 2021-00721594-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_5087893 Importe: \$ 192
09-10-11/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Matías Ezequiel Fernández, mensurará 847,10 m², propiedad COOPERATIVA VITIVINICOLA CHIVILCOY LIMITADA, pretendida por Miguel Ángel Alberto Sánchez, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, calle Las Camelias 84 metros al este calle Viamonte, Ciudad, San Martín, Febrero 17, hora 17:00. Expediente EX-2021-00675884-GDEMZA- DGCAT_ATM. Límites. Norte: el Propietario, Sur: calle Las Camelias, Este: MONDELLO S.R.L. y Oeste: el Propietario.

Boleto N°: 05088885 Importe: \$ 192
09-10-11/02/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1343.79 m², y 18 % de 699,16m² de Pasaje Comunero a constituir, titular Díaz, Modesto, pretendido por Rios, Juan Orlando, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58, ubicada sobre Pasaje Comunero a constituir a 92,26m al Sur de calle Lassa al 300, El Cerrito, San Rafael Expediente 2021-00662133-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 17, hora 9.30.- Límites: Norte, Sur y Este: Díaz, Modesto Oeste: Kukuieff, Gregorio.

Boleto N°: ATM_5081418 Importe: \$ 192
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1953,72 m², más el 23 % de 699,16m² de Pasaje Comunero, titular Díaz, Modesto pretendida por Videla, Gladys Cristina, por trámite Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, ubicada sobre Pasaje Comunero a constituir a 72,26 m al Sur, costado este de calle Lassa al 300, El Cerrito, San Rafael.- Expediente: EX-2021-00659918-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 17, hora 8:45.- Límites: Norte, Sur y Oeste: Díaz, Modesto Este: Forquera, Agustín

Boleto N°: ATM_5081426 Importe: \$ 192
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 974,95 m² más el 12 % de 699,16m² de Pasaje Comunero a constituir, titular Díaz, Modesto pretendida por Videla, Ramón Aníbal trámite título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, ubicación calle Lassa 300, El Cerrito, San Rafael. Expediente: EX-2021-00660301-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 17, hora 08.- Límites: Norte: Calle Adolfo Calle y Díaz, Modesto Sur y Oeste: Díaz, Modesto Este: Forquera, Agustín y Díaz, Modesto

Boleto N°: ATM_5082314 Importe: \$ 192
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi Ingeniero Civil, mensurará 144,42 m2, propiedad de EDUARDO DOMINGO GUBIOTTI, ubicada en calle Rodríguez N° 2264, Ciudad, Capital. Expediente: EX-2021-000613261-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 17, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5088437 Importe: \$ 96
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará aproximadamente 6111 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad JUAN EMILIO FLORES. Límites: Norte, Juan Emilio Flores, calle Solari; Sur, Juan Emilio Flores; Este, Felipe Bardaro; Oeste, calle Famatina. Pretendiente: UNION VECINAL TALITA CUMI. Calle Solari N° 7774, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Febrero 15, hora 9:00. EE-56857-2020.

Boleto N°: ATM_5088438 Importe: \$ 144
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará aproximadamente 2967 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad JUAN EMILIO FLORES. Límites: Norte, Juan Emilio Flores; Sur, Juan Emilio Flores, calle Congreso; Este, Felipe Bardaro; Oeste, Juan Emilio Flores, calle Famatina. Pretendiente: UNION VECINAL TALITA CUMI. Calle Famatina N° 681, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Febrero 15, hora 9:30. EE-56858-2020.

Boleto N°: ATM_5088439 Importe: \$ 192
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará aproximadamente 704 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad JUAN EMILIO FLORES. Límites: Norte, Este, Oeste: Juan Emilio Flores; Sur: calle Congreso. Pretendiente UNION VECINAL TALITA CUMI. Costado Norte, calle Congreso 10 m al Este calle Famatina, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Febrero 15, hora 10:00. EE-56859-2020.

Boleto N°: ATM_5088445 Importe: \$ 144
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 240 m2 Propietario: LAURA PAULINA VOZZI Pretendida por GLORIA HAYDEE SANCHEZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación Teurlay 726, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, calle Teurlay; Sur, UNIMEV; Este, María Luisa Carriero; Oeste, Petrona Zaragosa. Expediente EX-2021-00613966-GDEMZA-ATM. Febrero 15, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5087576 Importe: \$ 144
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 500 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por SERGIO RUBÉN GIUNTA. Ubicación a 40 m al Norte Ruta Provincial N° 82, Km 25,5 S/N°, fundo enclavado, con salida con servidumbre de hecho existente en el lugar. Límites: Norte, Oeste, Sur: José de Susso o José Susso; Este: con servidumbre de hecho, José Susso ó José de Susso, distrito Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Febrero 17, hora 6:00. Expediente EE-55175-2020.

Boleto N°: ATM_5088420 Importe: \$ 240
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 834.5 m² aproximadamente, propiedad OSVALDO ANZORENA e IRMA RENEE ANZORENA, pretendida por SANCHEZ CERROGRANDE DINA ROXANA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58; sita en calle Julio A. Roca N° 1739, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Cerrograndre Pérez Elizabeth Angela, Abarca Emma De Las Mercedes; Sur: Romero Martha; Este, Brantiz Gastón Héctor Ariel, Brantiz Raúl Oziel, WATSON ARGENTINA S.A.; Oeste, Calle Roca. Febrero 17, hora 8:00. EX-2021-00610530-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5088463 Importe: \$ 192
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, mensurará 155,50 m², propiedad FERNANDO ALDO OGGERO, calle 12 de Octubre N° 971, San José, Guaymallén. Febrero 15, hora 17:00. EX-2021-00533522-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5087596 Importe: \$ 96
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 516,05 m², propiedad de ENZO ISAAC TAPIA, pretendida por MIGUEL ERNESTO JABDOR, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Ubicada en Calles José Cabrera y José Serrano s/n° (esquina Noreste), Barrio Del Carmen, Ciudad, Gral. San Martín. Límites: Norte: Eduardo Adolfo Quiroga y Elena Alicia Pereira; Sur: Calle José Cabrera; Este: Pedro Pérez Galdame; Oeste: Calle José Serrano. Expediente: EX-2020-06288348-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero: 17; Hora: 13:10.

Boleto N°: ATM_5087599 Importe: \$ 192
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3 ha. 6.228,41 m², Propiedad de LIDIA JOSEFINA FRAGAPANE y FRAGAPANE HERMANOS S.R.L., ubicados en Calle Julio Argentino Roca N° 5008 y Calle Moctezuma S/N°, Distrito Buena Nueva, Guaymallén. Punto de Reunión: Esquina Noroeste de intersección de calles Julio Argentino Roca y Moctezuma. Expediente EX-2021-00658748-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 16, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5088480 Importe: \$ 144
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gustavo García, mensurará 1182, 72 m², parte mayor extensión, propiedad de EXCELENTISIMO GOBIERNO DE LA PROVINCIA, ubicados en calle Luciano Peltier S/N°, esquina Belgrano, 2da. Sección de Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente EX -2021-00085235-GDEMZA.DGCAT-ATM. Febrero 17, hora 9:30.

Boleto N°: ATM_5087616 Importe: \$ 96
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará y fraccionará 502.34 m² de LORENA LOURDES CASTRO, en Perú 2190, esquina Noroeste, con pasaje comunero de indivisión forzosa, fracción 8, Cieneguita, Las Heras. Se cita a condóminos del pasaje comunero. Expediente EX-2020-06415771-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 17, 8.15 horas.

Boleto N°: ATM_5088485 Importe: \$ 144
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 448.18 m² parte de mayor extensión de JOSE

SANTIAGO, JORGE ALBERTO SANTIAGO, ROSALIA MARTA SANTIAGO, en Presidente Quintana S/N°, 850m al este desde Aristóbulo del Valle, vereda norte; El Algarrobal, Las Heras. Expediente EE-56889-2020. Febrero 17, 9:00 horas.

Boleto N°: ATM_5087647 Importe: \$ 144
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, 4 ha. aproximadamente, de MARIA LUCILA ARENAS ROSA DE CIVIT, pretendidos por SILVANA LOURDES LUCERO; en San Esteban 3525, El Borbollón, Las Heras. Límites: Norte y Este, con titular; Sur, Francisco José Ausina, Giorgio Ricardo Horacio, Giorgio Angel Alberto, Saldaña Juan; Oeste, calle San Esteban. EX-2020-06416236-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 17, 9.35 horas.

Boleto N°: ATM_5087656 Importe: \$ 192
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Carbonell mensurará y fraccionará 1.080,60 m2, propiedad PABLO HERNAN BERTANI. Pasillo comunero de indivisión forzosa s/n° 124 m al Este costado Norte de calle Buenos Vecinos N° 669 (punto de encuentro), Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Se cita condóminos e interesados. EX-2020-06405343-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 15, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5088547 Importe: \$ 144
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor mensurará 762,85 m2, propiedad (DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1684 CCC) SERGIO FABIAN MARIN. Decurgez N° 45, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EE-4695-2021. Febrero 15, 16:00 horas.

Boleto N°: ATM_5087667 Importe: \$ 96
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, 200 m2 aproximadamente, de MARIA LUCILA ARENAS ROSA DE CIVIT, pretendidos por NICOLAS RAUL PALUCCI RAMOS; en San Esteban 3525, ingresando por servidumbre de hecho, 100 m al Este, vereda Norte, El Borbollón, Las Heras. Límites: Norte, Oeste y Este, con titular; Sur, con servidumbre de hecho del titular. Punto de encuentro: San Esteban 3525, El Borbollón, Las Heras. EX-2020-06416246-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 7, 9.40 horas.

Boleto N°: ATM_5088502 Importe: \$ 240
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificaciones, aproximadamente 200 m2, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artículo 236, Inciso A, C.C.), pretendidos por ELCIRA ANDREA PRODOPRIGORA; en calle Juan José Castelli s/n° y ciclovía, vereda sur, Ciudad, Godoy Cruz. Límites Norte: Calle Juan José Catelli; Sur: Sacchetti María Fernanda; Este: Prodoprigora Elcira Andrea; Oeste: Ciclovía. EX-2020-06416362-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 17, 14 horas.

Boleto N°: ATM_5087657 Importe: \$ 192
08-09-10/02/2021 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, Agrimensor, mensurará 322,72 m2, propiedad ATALIVAR HÉCTOR RODRIGUEZ (43,60 %), LILIANA AIDA PORTABELLA (56,40 %), ubicada Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Elpidio González N° 4.889, San Francisco del Monte, Guaymallén, a condómino

Callejón Comunero. Resol. 615/96. Febrero 15, hora 9:00. EX-2020-01446358-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5078208 Importe: \$ 144
05-08-09/02/2021 (3 Pub.)

Juan Ginart, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2099.82 m2, Parte Mayor Extensión, Calle Pública S/Nº, a 69.60 m Oeste de Boulevard Estrella, costado Norte y la Calle Pública ubicada a 196 m Sur de Calle Lugones, costado Oeste, Villa Seca, Tunuyán. Propietario: PAULINO CESAR AGÜERO, ANTONIO CESAR AGÜERO, MARIA DEL CARMEN HENRIQUEZ AGÜERO e IVANA VALERIA ENRIQUEZ. Expediente 2021-00586029-GDEMZA-DGGAT-ATM. Febrero 17, hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5081436 Importe: \$ 192
05-08-09/02/2021 (3 Pub.)

Juan Ginart, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2 ha. 0542.07 m2. Calle Pública N° 1 a 681.37 m Oeste de Ruta Nacional 40, costado Sur; y la Calle Pública N° 1 ubicada a 567.81 m Sur de Calle Guiñazu, costado Oeste, Cordón del Plata, Tupungato. Propietario: VICENTE, MATIAS PABLO. Expediente 2021-00549417-GDEMZA-DGGAT-ATM. Febrero 17, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5081437 Importe: \$ 144
05-08-09/02/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 332.62 m2 titular Martínez, Baltazar pretendida por Dimenza, Aldo Alberto y Parlavecchio, Noemí Felicidad, trámite título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, ubicación Montevideo esquina Sur Oeste de Av. Ivannor Navarro, Monte Comán, San Rafael.- Expediente: EX-2020-06250139-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 15, hora 17 Limites Norte: Calle Montevideo Sur Este: Av. Ivannor Navarro Oeste: Dimenza, Aldo Alberto y Parlavecchio, Noemí Felicidad

Boleto N°: ATM_5081492 Importe: \$ 192
05-08-09/02/2021 (3 Pub.)

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 610,05 m² de EMMA SOSA VIUDA DE MATEO, CALLE GENERAL MANUEL BELGRANO 333 – Ciudad - General Alvear. EX-2020-06415531- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 16 - Hora 10.

Boleto N°: ATM_5081494 Importe: \$ 96
05-08-09/02/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro Agrimensor, mensurará 2438,08 m2, titular Navarrete, Carlos Nicolás, ubicación Constancio C. Vigil a 86,70m al sur de Los Piquillines costado oeste, Ciudad, San Rafael.- Expte: 2021-00656613-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 16 hora 09.

Boleto N°: ATM_5081496 Importe: \$ 96
05-08-09/02/2021 (3 Pub.)

Agrim. Mariano Miras mensurará 291,50m2. Propietario: Trinidad Colino Vda. De Rodriguez. Ubicación: Avenida Mendoza N° 273, Monte Comán, San Rafael. Febrero 15 Hora 17. Expediente 2021-00674649-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5084595 Importe: \$ 96
05-08-09/02/2021 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 600,00 m2 de ESTEBAN FANTINO Pretendido por: JORGE OMAR TITO y ADRIAN MAXIMILIANO TITO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58., Ubicación:

Calle Rogelio Martínez, a 20 m al Sur de Calle Carmelo Giardina costado Este - Alvear Oeste - General Alvear. Expte: EX-2020-03788845-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Victoria Castro de Páez. Sur: Rogelio Martínez. Este: Claudio Manuel Martínez Torres, José Martínez Torres, Olga Martínez Torres y Dolores Martínez Torres. Oeste: Calle Rogelio Martínez. Febrero 15 Hora 10.

Boleto N°: ATM_5081493 Importe: \$ 240
05-08-09/02/2021 (3 Pub.)

Diego Guida, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 4 ha 5.933,07 m2, para gestión Título Supletorio Ley 14159. Propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza Art 236, inc a del Código Civil y Comercial. Pretendiente: Marcelo Dante Nicolosi. Calle Urquiza esquina San Luis (esquina sur este) Costa de Araujo. Lavalle. Febrero 17. Hora 9. Expediente: EX-2021-00613417- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5084667 Importe: \$ 144
05-08-09/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cristian Germán Ghilardi, mensurará 390,07 m2, para Regularización Dominial, Ley 24.374/94, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MIGUEL ATENCIA, poseedor: NINFA DEL ROSARIO CHAPARRO. Límites: Norte: Alberto Horacio Maganuco. Sur: Fernando Roberto De La Rosa. Este: Emiliano Nicolas Banus, Alejandra del Carmen Ochoa y otros. Oeste: Calle Hipólito Irigoyen. Ubicación: Calle Hipólito Irigoyen N° 165, B° Olascoaga, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Febrero 17, Hora 08:00. Expediente EX-2021-00586924 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5084698 Importe: \$ 192
05-08-09/02/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

A los 12 días del mes de Agosto de 2.019, siendo las 19:00 horas se reúnen en el domicilio social de calle Pedro Vargas 632 de Mendoza los socios de **"REINDER SRL"**, Señores Adriana del Carmen Deinhardt DNI 12.162.225 y Alejandro Osvaldo Rodríguez DNI 11.486.779, quienes representan el ciento por ciento (100%) del capital social a fin de tratar el siguiente temario: 1) La renuncia presentada por Alejandro Osvaldo Rodríguez al cargo de gerente por razones particulares, lo cual es aceptado por los socios presentes. 2) Como consecución de lo anterior los socios deciden nombrar como gerente a María Belen Rodríguez Deinhardt DNI 29.112.926, quien presente también en este acto, presta su conformidad y aceptación. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto. Alejandro Rodríguez, Adriana Deinhardt y M. Belen Rodriguez D.

Boleto N°: ATM_5087874 Importe: \$ 128
09/02/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_58 M 2018 CARATULADOS: MERCADO DELIA SUSANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_96 M 2018 caratulados: "CORIA SEGUNDO ROGELIO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CORDOBA S/N°, PARTE LOTE 13- MZNA. J, VILLA CHAPANAY, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-11468-8 nomenclatura catastral es 08-05-01-0024-000007-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 36677, folio 245,

Tomo 77 D de San Martin en fecha 01-06-1984, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

09-17-22/02 01-08/03/2021 (5 Pub.)

(*)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_58 M 2018 CARATULADOS: MERCADO DELIA SUSANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_13 M 2020 caratulados: "GUZMAN EDITH NILDA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CANZIO N° 653, LOTE RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-031360 nomenclatura catastral es 08-02-04-0021-000004-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 7.320, folio 255, Tomo 44 de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

09-17-22/02 01-08/03/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 43-M-2015-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "MOYANO, MIRTA JOSEFINA, DNI 10.037.551", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle JOSE HERNANDEZ N° 1883, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-03632-4, Nomenclatura Catastral 03-08-05-0013-000026-0000-2, inscripto al N° 12243, fs. 201, Tomo 46 "B" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

04-05-08-09-10/02/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA ZONA ESTE Y SECCIONALES DPV MENDOZA.

Expte. N° EX – 2021-00255769

Presupuesto Oficial: \$ 21.450.000,00
Fecha de Apertura: 03-03-2021
Valor del Pliego: \$ 21.450,00
Hora: 9:00.-
LICITACIÓN ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OFICINA
PROCESO N° 10606-0003-LPU21
FECHA DE APERTURA: 18/02/2021
HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS
CONSULTAS DE PLIEGOS: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1020/2021
Expediente N°2021/130/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 22/02/2021 HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.518.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$5.500.-
ASUNTO: "ADQUISICIÓN DE ARBUSTOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

GOBIERNO DE MENDOZA
Objeto: "LICITACIÓN ADQUISICIÓN RESMA PAPEL PARA USO DE SEDE CENTRAL – AÑO 2021"
Licitación Pública N°: 02/2021
Expediente N°: 783.531 – 2 – 2021
Presupuesto Oficial: \$ 980.000,00
Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 23/02/2021 (10:00hs.)
Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)
Valor de Pliegos: \$ 1.000,00 (Retiro de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones)
Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548
La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo
09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 01-03-2021 a las 10:00 hs. para la obra: "REFUERZO ESTRUCTURAL CASONA FERROVIARIA EN CALLE SUIPACHA". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 1594-2021. VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$21.000. VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000). PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.604.896,00. DECRETO N°: 144/2021. ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar. APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N° 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza. "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo". En atención al factor de ocupación, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente. La visita de obra se realizará los días 19 y 23 de Febrero a las 10:00 hs. Pudiendo los interesados coordinar una nueva fecha (Art. 16 – Pliego de Condiciones Particulares).

S/Cargo
09-10/02/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: SERVICIO DE OPERACIÓN DEL VERTEDERO DE LA TOMBINA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN, TAPADO Y COMPACTACIÓN DE LOS RESIDUOS, MANTENIMIENTO INTERNO DEL PARQUE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CELDA DESTINADA A RESIDUOS DOMICILIARIOS DE 100MTS X 100MTS X 10 DE PROFUNDIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CELDA DESTINADA A LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE 100MTS X 20 MTS. X 10MTS.

EXPEDIENTE: N° 743-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 92/SAOSP/2021

APERTURA: El día 26 de FEBRERO de 2021

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.254.800 (Pesos Treinta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.255 (Pesos Treinta y tres mil doscientos cincuenta y cinco). Los mismos deberán ser adquiridos hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
09-10/02/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE CNEL PLAZA Y PATRICIAS

MENDOCINAS.

EXPEDIENTE: N° 955-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 93/SAOSP/2021

APERTURA: El día 26 de FEBRERO de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.600.000 (Pesos Tres millones seiscientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.600 (Pesos Tres mil Seiscientos). Los mismos deberán ser adquiridos hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

09-10/02/2021 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 3606014E20

Apertura: 22 DE FEBRERO DE 2021

Hora: 11:00

ALQUILER EQUIPO PARA ENDOCRINOLOGIA- DPTO DE BIOQUIMICA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (3606014 CUC.255)

S/Cargo

09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE AEROAPLICACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO PARA EL CONTROL DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1003/2021 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 03/03/21 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 110.330.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL QUÍMICO PARA REGISTRADORAS EN PUESTOS DE BARRERAS SANITARIAS.

Licitación: 1004/2021 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 19/02/21 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 744.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE CIPERMETRINA PARA BARRERAS SANITARIAS.

Licitación: 1005/2021 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 19/02/21 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 780.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1033/2021 LLAMASE a Licitación Pública, para el día 02 de marzo de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE TRES (03) CAMIONES 0KM (2021), UNO CON BARANDAS REBATIBLES Y DOS (02) CON BARANDAS FIJAS Y SOBREBARANDAS CON TECHO PARABÓLICO, CON EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS, conforme a detalle adjunto en Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$29.700.000), con destino a la Subdirección de Parque Automotor; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 1279-PA-2021-60204.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc604. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$29.700) –VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Licitación Pública Mayor Nº 103/2021.-

Expte. Nº 113/2021.-

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 10/03/2021 a las 10:00 horas, a fin de convenir la Contratación de una entidad bancaria que preste los servicios financieros y bancarios como agente financiero de la Municipalidad de Gral. San Martín.

Valor del Pliego: \$25.000,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA OSEP CERCA DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO Nº 16-LPU21

Expte.: 320269 - EX -2021

Fecha de apertura: 22-02-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.545.600,00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau Nº 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

09/02/2021 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA DE PRÓTESIS AUDITIVAS A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2021, DESTINADAS A PACIENTES AFILIADOS CON C.U.D, QUE PRESENTEN DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA SEVERA Y/O PROFUNDA DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 17-LPU21

Expte.: 371421 - EX -2021

Fecha de apertura: 03-03-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 28.300.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

09/02/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 01/2.021

Objeto: "ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL VIAL"

Expte.: 248 - MT - 2.021

Apertura: 22 de Febrero de 2.021.-

Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 540.000,00)

Valor Pliego: PESOS: QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 540,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECISIETE CON 00/100 (\$ 17,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

08-09/02/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 02/2.021

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS, RECOLECCIÓN Y REPOSICIÓN"

Expte.: 249 - MT - 2.021

Apertura: 23 de Febrero de 2.021.-

Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 10.368.000,00)

Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 10.368,00).

Valor Estampillas: PESOS: VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 21,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

08-09/02/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 03/2.021

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"

Expte.: 265 - MT - 2.021

Apertura: 22 de Febrero de 2.021.-

Hora: 11:30 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00)

Valor Pliego: PESOS: DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 28,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

08-09/02/2021 (2 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$0
Entrada día 08/02/2021	\$0
Total	\$0



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31298 09/02/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 68 pagina/s.